

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

25 de marzo, 2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 2848-2021**

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside  
Gustavo Amador Hernández  
Eduardo Castillo Arguedas  
Marlene Víquez Salazar  
Vernor Muñoz Villalobos  
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario  
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADO: Rafael Méndez Alfaro, coordinador Programa de Humanidades

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y dos minutos, de modo virtual.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión extraordinaria 2848-2021 del Consejo Universitario del día de hoy, contando con la presencia de todos quienes conformamos actualmente el Consejo Universitario, doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, don Eduardo Castillo, don Gustavo Amador, don César Alvarado como presidente de la Federación de Estudiantes y mi persona, además nos acompañan doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo y don Karino Lizano, auditor interno.

Como nos encontramos en este periodo especial sin que esté conformado el órgano en su totalidad, comenzamos con la lectura de la justificación de los temas incorporados para esta sesión.

\*\*\*

## **I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2848-2021**

## **II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 2847-2021**

## **III. CORRESPONDENCIA URGENTE**

1. Propuesta de Manifiesto de la UNED, contra el Proyecto de Ley Marco de Empleo Público, Expediente Legislativo No. 21.336. Además, Carta Pública al señor presidente de la República, referente al citado proyecto de ley. REF. CU-180 y 185-2021
2. Oficio ORH.2021-0065 de la Oficina de Recursos Humanos, referente propuesta de Metodología comparativa para los artículos del Reglamento para nombramiento de personal en puestos de jefaturas y direcciones de la UNED, y propuesta de Reglamento para regular los incisos ch) del artículo 25 del Estatuto Orgánico. REF. CU-REF. CU-152-2021.
3. Oficio VA-024-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Rocío Chávez Jiménez como directora del Instituto de Estudios de Género. REF. CU-167-2021.
4. Oficio CR-2021-479 del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000003-0017699999 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y LICENCIAMIENTO”. REF. CU-175-2021
5. Oficio CR-2021-480 del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”. REF. CU-176-2021
6. Oficio ORH-URSP-2021-0223 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de perfil para ocupar el puesto de jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. REF. CU-087-2021
7. Oficio ORH-URSP-2021-0206 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de perfil para ocupar el puesto de jefe del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE). REF. CU-088-2021
8. Oficio ORH-URSP-2021-0242 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del reclutamiento del concurso 2021-01 (1ra. Convocatoria) del puesto de “jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. REF. CU-092-2021

9. Oficios ECSH-PEG 0006 y 0007-2021 del Programa de Humanidades, en relación con la información solicitada por el Consejo Universitario, referente al plan de transición del Programa de Estudios Generales al Programa de Humanidades. REFS. CU-143 Y 144-2021
10. Oficio SCU-2021-063 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones de la propuesta de modificación del Reglamento General Estudiantil. REF. CU-158, 159, 164, 172 y 174-2021
11. Oficio AJCU-2020-220 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-1099-2020
12. Oficio ORH.2020.0523 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 5 y 6 del Estatuto de Personal. REF. CU-1078-2020
13. Oficio AJCU-2020-197 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al análisis de la figura de subrogación en la UNED. REF. CU-940-2020
14. Oficio CCP.03.2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a los plazos de implementación indicados por el Consejo Universitario para las recomendaciones del Informe de Auditoría ACE-005-2020. REF. Además, oficio OJCU-2021-017 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a información sobre reunión con la Comisión de Carrera Profesional. REF. CU-133 y 131-2021.

\*\*\*

## **I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2848-2021**

Se conoce el oficio R-0315-2021 del 24 de marzo del 2021 (REF. CU-184-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2848-2021 del Consejo Universitario, del 25 de marzo del 2021.

RODRIGO ARIAS: Me voy a permitir leer el oficio correspondiente que es el R-315-2021 suscrito por mi persona y que dice lo siguiente:

“Estimados Señores, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con la necesidad de justificar los asuntos considerados en la agenda extraordinaria del Consejo Universitario, procedo con la explicación

de los puntos incluidos para su conocimiento en la sesión 2848-2021 del 25 de marzo del 2021.

En el apartado de correspondencia urgente, se incluyen varios puntos relacionados con temas de jefaturas o direcciones de la Universidad, los cuales se justifican dada la necesidad de mantener las condiciones de operación normales de las dependencias y de avanzar paralelamente, hacia la realización de los concursos que aseguren poder nombrar estos puestos por los plazos y en las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de la UNED. Asimismo, se incluyen dos licitaciones públicas que corresponden aprobarse por parte del Consejo Universitario, necesarias para seguir adelante con la atención de las necesidades correspondientes en cada proyecto.

Los temas propuestos en este capítulo son los siguientes:

1. Oficio R 314-2021, emitido por la Rectoría, presentando una propuesta de Manifiesto elaborada por compañeras de la Universidad, para que la UNED se manifieste nuevamente contra el proyecto de Ley marco de empleo público, Expediente Legislativo N° 21.336. Asunto recurrente que amerita el desarrollo de diversas acciones continuas contra este proyecto que avanza rápidamente en la corriente legislativa. REF. CU-180-2021
2. Oficio ORH.2021-0065 de la Oficina de Recursos Humanos, que presenta una propuesta de Metodología comparativa de los artículos del Reglamento para nombramiento de personal en puestos de jefaturas y direcciones de la UNED, y propuesta de Reglamento para regular los incisos ch) del artículo 25 del Estatuto Orgánico. Tema incluido anteriormente en agenda del Consejo Universitario. REF. CU-REF. CU-152-2021.
3. Oficio VA-024-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Rocío Chávez Jiménez como directora del Instituto de Estudios de Género. REF. CU-167-2021.
4. Oficio CR-2021-479 del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000003-0017699999 "COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y LICENCIAMIENTO". REF. CU-175-2021
5. Oficio CR-2021-480 del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 "EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS". REF. CU-176-2021
6. Oficio ORH-URSP-2021-0223 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de perfil para ocupar el puesto de jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. REF. CU-087-2021
7. Oficio ORH-URSP-2021-0206 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de perfil para ocupar el puesto de jefe del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE). REF. CU-088-2021

8. Oficio ORH-URSP-2021-0242 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del reclutamiento del concurso 2021-01 (1ra. Convocatoria) del puesto de "jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. REF. CU-092-2021

9. Oficios ECSH-PEG 0006 y 0007-2021 del Programa de Humanidades, en relación con la información solicitada por el Consejo Universitario, referente al plan de transición del Programa de Estudios Generales al Programa de Humanidades. Tema incluido anteriormente en agenda del Consejo Universitario. REFS. CU-143 Y 144-2021

10. Oficio SCU-2021-063 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones de la propuesta de modificación del Reglamento General Estudiantil. Tema que debe analizarse ante la próxima vigencia del nuevo plan de estudios de humanidades. REF. CU-158, 159, 164, 172 y 174-2021

11. Oficio AJCU-2020-220 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Tema incluido anteriormente en agenda del Consejo Universitario. REF. CU-1099-2020

12. Oficio ORH.2020.0523 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 5 y 6 del Estatuto de Personal. Tema incluido anteriormente en agenda del Consejo Universitario. REF. CU-1078-2020

13. Oficio AJCU-2020-197 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al análisis de la figura de subrogación en la UNED. Tema incluido anteriormente en agenda del Consejo Universitario. REF. CU-940-2020

14. Oficio CCP.03.2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a los plazos de implementación indicados por el Consejo Universitario para las recomendaciones del Informe de Auditoría ACE-005-2020. REF. Además, oficio OJCU-2021-017 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a información sobre reunión con la Comisión de Carrera Profesional. Tema incluido anteriormente en agenda del Consejo Universitario. REF. CU-133 y 131-2021.

Atentamente,"

Este es el oficio con la justificación de los puntos para conformar la agenda del día de hoy. ¿Alguna observación? Si no hay, entonces, les solicito indicar en el chat que estamos de acuerdo para la incorporación en la agenda respectiva.

Queda por lo tanto aprobado el documento e incorporados todos estos temas para la agenda del día de hoy.

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo, para los puntos 9 y 10 de la agenda, si hubiera la posibilidad de que no se vieran hoy, ¿se podían adelantar?

RODRIGO ARIAS: Sí, se atrasará por algún motivo la sesión, podríamos hacer una moción de orden para posponer los otros puntos y entrar a ver estos dos.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO I**

### **CONSIDERANDO:**

**El oficio R-0315-2021 del 24 de marzo del 2021 (REF. CU-184-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2848-2021 del Consejo Universitario, del 25 de marzo del 2021.**

### **SE ACUERDA:**

**Aprobar las justificaciones indicadas por el señor rector en el oficio R-0315-2021, respecto a los temas que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2848-2021 del Consejo Universitario, del 25 de marzo del 2021.**

### **ACUERDO FIRME**

## **II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 2847-2021**

RODRIGO ARIAS: Tenemos la aprobación del acta No. 2847-2021 que es la que corresponde a la semana anterior. ¿Hay observaciones?

VERNOR MUÑOZ: En relación con el Art. III, inciso 3) que es el asunto que yo había traído a conocimiento del Consejo Universitario, relacionado con el uso de doble código, Art. 32 bis, etc., creo que se nos pasó establecer un plazo. Esa es una práctica que siempre hacemos, entonces, yo quería solicitar una revisión para que en ese acuerdo se incluya "Solicitar a la administración informar al Consejo Universitario al respecto en un plazo ..." que sea prudencial, que sea a criterio suyo señor rector.

RODRIGO ARIAS: Sí, nos faltó poner un plazo efectivamente. Creo que tenemos tiempo a tener un primer informe para el 30 de abril si le parece.

VERNOR MUÑOZ: Sí, me parece muy bien, muchas gracias.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO II**

### **CONSIDERANDO:**

**El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2847-2021 Art. III, inciso 3) celebrada el 18 de marzo del 2021, que se transcribe a continuación:**

“CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico del 5 de marzo del 2021 (REF. CU-130-2021), remitido por el señor Vernor Muñoz Villalobos, miembro externo del Consejo Universitario, en el que solicita que se incluya en agenda el oficio AJCU-2021-016 de la Asesoría Jurídica de este Consejo, en el que da respuesta a su consulta referente al uso de doble código, aumentos de jornada y artículo 32 bis del Estatuto de Personal.
2. El oficio AJCU-2021-016 del 4 de marzo del 2021 (REF. CU-127-2021), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que da respuesta a solicitud realizada por el señor Vernor Muñoz Villalobos, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con el uso de doble código, aumentos de jornada y artículo 32 bis del Estatuto de Personal.
3. El oficio R-0276-2021 del 10 de marzo del 2021 (REF. CU-141-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2846-2021 del Consejo Universitario, del 11 de marzo del 2021.
4. Lo discutido por el Consejo Universitario en la presente sesión.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración el dictamen AJCU-2021-016 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, para su valoración. Asimismo, en caso que lo considere pertinente, prepare y presente una propuesta de reforma al Estatuto de Personal para habilitar la posibilidad de nombramientos en códigos diferentes.

ACUERDO FIRME”

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la administración que brinde respuesta inicial a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2847-2021 Art. III, inciso 3), a más tardar el 30 de abril del 2021.**

### **ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación? Si no hay más observaciones, entonces les solicito aprobar el acta con esta aclaración que hizo don Vernor. Todos a favor, se aprueba el acta.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2847-2021 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### **III. CORRESPONDENCIA URGENTE**

- 1. Propuesta de Manifiesto de la UNED, contra el Proyecto de Ley Marco de Empleo Público, Expediente Legislativo No. 21.336. Además, Carta Pública al señor presidente de la República, referente al citado proyecto de ley.**

Se conoce el oficio R-0314-2021 del 24 de marzo del 2021 (REF. CU-180-2021), en el que propone al Consejo Universitario, adoptar la propuesta de manifiesto de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) contra la aprobación del actual "Proyecto de Ley Marco de Empleo Público", expediente legislativo No. 21.336, elaborado por las funcionarias Karla Salguero Moya, Ana Lucía Valencia González, Karol Ramírez Chinchilla y Evita Henríquez Cáceres.

Además, se conoce la carta pública al señor presidente de la República, OF-CNR-11-2021 del 23 de marzo del 2021 (REF. CU-185-2021), suscrita por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), los representantes de los Consejos Universitarios e Institucional y las Federaciones de Estudiantes Universitarias.

RODRIGO ARIAS: Tenemos una propuesta para que el Consejo Universitario acuerde un manifiesto por parte de la UNED contra el proyecto de Ley Marco de Empleo Público, expediente No. 21336.

Este manifiesto viene presentado por el oficio R-314-2021, que me voy a permitir leer:

"Para: Miembros Consejo Universitario  
De: Rodrigo Arias Camacho, Rector  
Asunto: Propuesta de manifiesto contra la aprobación del actual proyecto de ley de empleo público.

Fecha : 24 de marzo del 2021  
R-0314-2021

Estimados Señores, reciban un cordial saludo.

Por este medio, someto a su consideración la propuesta de un manifiesto contra la aprobación del actual proyecto de ley de empleo público.

Esta propuesta se elabora con la colaboración de las siguientes personas de la Universidad: Karla Salguero, Ana Lucía Valencia, Karol Ramírez y Evita Henríquez.

Dado el trámite apresurado que el Gobierno y la Asamblea Legislativa impulsan para el trámite de este proyecto, es importante mantener la voz de alerta y reafirmar la inconveniencia nacional e institucional de su aprobación, con las múltiples consecuencias negativas que conllevaría la aprobación de este proyecto.

Atentamente,”

Esto es para que podamos ver entonces la propuesta del manifiesto que las compañeras elaboraron e hicieron llegar, y me parece que el manifiesto está para que el Consejo lo analice y podemos hacerle alguna modificación, pero sí es importante mantener una continuidad en las manifestaciones contrarias a este proyecto de ley.

Dice así:

**“Manifiesto de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en relación con el expediente legislativo No. 21.336: “Proyecto de Ley Marco de Empleo Público”**

La Universidad Estatal a Distancia es una Institución Benemérita de la Educación y la Cultura, creada por la Ley No. 6044, “Ley de creación de la UNED”, publicada en "La Gaceta" No. 50 del 12 de marzo de 1977.

Desde sus inicios, la UNED ha asumido la responsabilidad de fomento y defensa de la autonomía universitaria y la libertad de cátedra, como se declara en la misión de la Universidad:

“La Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una institución de carácter público que goza de autonomía. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que, por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.

Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.

La UNED se compromete con la excelencia académica, el desarrollo de la cultura, la ciencia, el arte y los derechos humanos para la construcción de una sociedad justa y una cultura de paz.”

En 44 años de existencia, la UNED se ha consolidado como una institución pionera en educación a distancia en Costa Rica y en Latinoamérica; con una profunda vocación humanista, defensora de la Autonomía Universitaria, respetuosa de los Derechos Humanos y comprometida con el desarrollo nacional y regional.

En el ejercicio de esa autonomía conferida, la UNED se ha caracterizado por la toma de decisiones pensadas y dirigidas al bienestar y mejora de la calidad de vida de la población costarricense y de aquellas personas que ven en los procesos académicos, de investigación y extensión, aliados idóneos para su desarrollo personal, familiar y territorial.

En este mismo sentido, en el pleno cumplimiento de su autonomía, la UNED ha decidido aplicar inversiones importantes en apoyos económicos para sus estudiantes, entre ellas las becas por situación socioeconómica que, en el periodo 2020 alcanzó la suma de ₡5.215.694.550,00, o en becas giradas a estudiantes en pobreza extrema, con un presupuesto adicional de ₡1.009.788.000,00 el año pasado.

Así, también ha podido decidir, en completa libertad, apoyos económicos y académicos para la atención de poblaciones vulnerables en el 96% de los 488 distritos de Costa Rica, extendiendo su cobertura educativa, especialmente con presencia en las zonas con menor índice de desarrollo social.

Se rescata también la libre decisión de extender la cobertura universitaria hacia territorios con menor índice de desarrollo social, dando oportunidades a estudiantes en todo el país, con mayor representación de quienes se ubican en los primeros quintiles de ingresos. Por otra parte, se suman los recursos destinados a la gran cantidad de investigaciones científicas, académicas y laboratorios de alto nivel nacional e internacional.

Estas decisiones en beneficio de la sociedad costarricense han sido posibles gracias a su Autonomía Universitaria. Sobre el tema, la Declaración de Guadalajara de mayo 2011, define en la tercera declaratoria: “el concepto de autonomía comprende el sentido de independencia en todas las funciones universitarias: en el gobierno, en la organización, en la docencia, en la investigación y en la extensión, así como la independencia del movimiento estudiantil”.

La autonomía universitaria y la libertad de Cátedra se han convertido en una conquista que las universidades latinoamericanas, han defendido desde la Reforma de Córdoba de 1918, por el cumplimiento de *su propósito primordial: la generación de conocimiento libre, crítico y reflexivo, sin limitaciones, ni condicionamientos externos y la formación de personas con capacidad de transformar e incidir positivamente en la sociedad, a través de sus funciones esenciales la docencia, la investigación y la extensión.*

La UNED, como universidad pública y miembro de CONARE, se suma a la oposición del expediente legislativo 21.336, denominado Ley Marco de Empleo Público que es un proyecto que, consideramos, atenta contra la máxima constitucional sobre universidades públicas de forma gravosa, al intentar tener una injerencia directa en el manejo de las finanzas, de la selección de personal, de las políticas de capacitación y las modificaciones eminentes de la normativa interna, violando de forma directa los 3 elementos de la autonomía que tiene las universidades públicas: financiera, organizativa y plena.

No es posible bajo ninguna circunstancia que el Poder Ejecutivo en manos del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), sea el ente que defina la formación y la capacitación de las universidades públicas, que se suponen fueron creadas constitucionalmente y legalmente como lugares de pensamiento libre y que su deber es estar al margen de las líneas ideológicas estatales, lejos de presiones políticas que impidan su libre desarrollo y su invaluable aporte a la sociedad costarricense.

La autonomía universitaria debe verse siempre en su conjunto, sin poder ser la misma fraccionada en virtud del rango que le asiste, puesto que es otorgada en su totalidad para poder realizar su función en aras de la consecución del Derecho Humano a la Educación.

Al respecto se debe enmarcar lo ya dicho por nuestra Sala Constitucional en el voto 1313-93 que merece todo reconocimiento cuando indica acerca del propósito de las Universidades:

“La autonomía universitaria tiene como principal finalidad procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores (...)

“(...) para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, **como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido.** -”

En materia interna el proyecto afecta el buen funcionar que tienen las universidades, pues la UNED, en ejercicio del régimen de empleo universitario, ha desarrollado dentro de sus funciones, constitucionalmente otorgadas, sus estatutos y reglamentos para la selección y capacitación de su personal, para la creación de carrera universitaria y para los diferentes elementos de los que puede gozar la comunidad universitaria. Si entrara en vigencia el proyecto de ley de empleo público, muchos de estos factores se verían modificados por el Poder Ejecutivo, afectando gravemente las condiciones requeridas para que el personal administrativo y académico, desarrolle las funciones que le competen para que la Universidad cumpla su alta misión en la sociedad costarricense.

Por otra parte, existiría una pérdida de competitividad nacional e internacional y, subsecuentemente, menos posibilidades para el desarrollo de Ciencia y Tecnología, así como riesgo en la conservación del recurso humano universitario especializado, lo que provocaría una inminente fuga de cerebros y, por ende, cierre de institutos y centros de investigación y desarrollo. Incluir las universidades dentro del proyecto de ley de empleo público, resulta una clara violación al régimen de independencia que la Constitución Política les otorga, ya que se da una intromisión en materia de organización y gobierno sobre su propio régimen universitario de empleo, al someterlo al ejercicio de una potestad legal conferida a un ente del Gobierno central.

La UNED respalda la posición del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ante la ley de empleo público, dada a conocer el 3 de febrero de 2021, y se suma al compromiso de los rectores a someter a revisión los regímenes de empleo de cada universidad, en apego a lo estipulado en los artículos 84, 85, 87 de la Constitución Política de la República y, en acatamiento, a que *“cualquier reforma en materia de empleo público debe respetar los principios constitucionales de igualdad salarial en igualdad de condiciones, de idoneidad comprobada, de rendición de cuentas, transparencia, responsabilidad y de control de legalidad y constitucionalidad de la gestión administrativa”*.

Esta comunidad universitaria debe siempre defender los principios constitucionales y derechos fundamentales pro libertad, libre debate, igualdad. Se debe proteger a toda costa la libertad de pensamiento y de cátedra, el orden constitucional de la autonomía universitaria y la consecución del Derecho Humano a la Educación como premisa principal.

Por tanto, la UNED manifiesta un rotundo rechazo al proyecto No. 21.336 Ley Marco de Empleo Público y sus efectos en el irrespeto a nuestra Constitución Política y a principios rectores que orientan el rol que cumplen las universidades públicas en todos los países.”

Esta es la propuesta que nos hicieron llegar este grupo de compañeras de la universidad, y lo someto a conocimiento y consideración del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me gustó mucho el manifiesto, ayer cuando lo leí le pregunté a doña Ana Myriam de quien lo había elaborado porque me parecía que estaba bien fundamentado, realmente es muy conciso, es concreto y es una manera de mostrar también el sentir de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en relación con este proyecto de ley, que ha generado una gran angustia, no solo a lo interno de la UNED sino de todas las universidades públicas y otras instituciones públicas, porque no solo afecta a la universidad, sino que a otras instituciones públicas y que tiene pues obviamente una tendencia que pareciera una confusión en cuanto a la separación de los poderes.

Es nada más una cuestión de forma, en la primera página al final, cuando se menciona lo de los montos de las becas que usted leyó, “en el periodo 2020 alcanzó

la suma de ¢5.215.694.550,00, o en becas giradas a estudiantes en pobreza extrema, con un presupuesto adicional de ¢1.009.788.000,00 el año pasado.”, me parece que no hace falta poner “el año pasado”, porque está sobrando, se está diciendo que es el 2020, entonces, más bien confunde eso de “año pasado”.

El otro aspecto es en la siguiente página, párrafo cinco que dice: “La UNED, como universidad pública y miembro de CONARE, se suma a la oposición del expediente legislativo 21.336, denominado Ley Marco de Empleo Público que es un proyecto que, consideramos, atenta contra la máxima constitucional sobre universidades públicas de forma gravosa, al intentar tener una injerencia directa en el manejo de las finanzas, de la selección de personal, de las políticas de capacitación y las modificaciones eminentes de la normativa interna, violando de forma directa los 3 elementos de la autonomía que tiene las universidades públicas: financiera, organizativa y plena.” Lo que me preocupó fue donde dice “...el manejo de las finanzas...”, porque de alguna forma nosotros sabemos constitucionalmente que hay un presupuesto que se le asigna a las universidades mediante el Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) precisamente por lo que establece la Constitución Política y lo que se llega a acordar en la Comisión de Enlace.

Ya el manejo interno de cómo se hace esa distribución financiera, considero que se hace con base en los fines que tiene la institución, en los Lineamientos de Política Institucional, en el Plan de Desarrollo Institucional que se hace quinquenalmente, o sea, hay una serie de mecanismos que tiene la universidad para hacerlo, pero que todo eso está también supeditado a una serie de regulaciones que tenemos que cumplir como parte de la rendición de cuentas, porque la instancia inclusive que nos lleva el control del manejo de las finanzas, es precisamente la Contraloría General de la República, que tiene ese papel fiscalizador.

Entonces, todo el párrafo completo está bien, excepto la última afirmación es la que me preocupó, la parte de que tiene autonomía financiera. Hasta hay un título en la ley que establece precisamente cómo es que se hacen los presupuestos para las universidades, etc., que son las normas que nos indica la misma Contraloría General de la República.

Recuerdo que en una ocasión don Celín Arce nos mencionaba en una discusión que se dio sobre el concepto de autonomía, que él consideraba que efectivamente la universidad tenía una autonomía especial basado en el voto 1313-93, la parte organizativa, etc., pero siempre consideró que en la parte financiera, una vez asignado tiene libertad, tiene una independencia para poder canalizar esos recursos al cumplimiento de la misión que se le asignó, pero no es que tiene autonomía financiera para hacer lo que quisiera, sino es en concordancia con la misión social que tiene.

Eso es lo que me preocupó, todo suena bien lo de los tres elementos, pero en la parte financiera estaría de acuerdo, siempre y cuando sea en relación con el

manejo de las finanzas, pero en concordancia con la normativa que rige al respecto como institución pública.

Fuera de eso, con respecto a lo demás, me parece que el manifiesto es muy claro, conciso y yo lo comparto plenamente. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece que tal vez esas implicaciones de la palabra “financiera” pueden entenderse mal.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días señor rector y compañeras y compañeros concejales. Un saludo también a la comunidad universitaria que nos ve y nos escucha.

Particularmente como ciudadano, y ahora desde esta curul que tiene como esencia la libertad de cátedra, me he permitido hacer una exhortación a todos aquellos diputados que señalan que son social-demócratas.

Les he recordado que la propuesta inicial de la Asamblea Nacional Constituyente, la propuesta inicial social-demócrata, casualmente fueron los artículos 84 y siguientes de los pocos que se rescataron de esa propuesta inicial.

Las tesis de los diputados Baudrit, Facio, Alfaro y Monge, están ahí registradas en las actas de la Sala Constitucional y este grupo de diputados, esta fracción constituyente de diputados social-demócratas, casualmente fueron los que no solo dieron los fundamentos técnicos, teóricos e ideológicos que fundamentan los artículos constitucionales de la Constitución Política 84 y siguientes.

Don Eugenio Rodríguez Vega, don Carlos José Gutiérrez, don Alfonso Garro, solo para mencionar a algunos de los preclaros costarricenses que suscribieron la carta fundamental del partido social-demócrata, tienen infinidad de escritos, ahí están las publicaciones de la Editorial de Costa Rica, de la UNED y del mismo Congreso Nacional donde señalan sus posturas en torno a lo que debe ser y tiene que ser la autonomía universitaria.

Ya el señor rector nos ha recordado mucho como el diputado constitucionalista Facio Brenes señalaba que solo un abogado debería tener la Constitución, y señalaba don Rodrigo que era la Constitución misma casualmente.

Entonces, a esta bancada de diputados que se dicen llamar social-demócratas, yo con vehemencia les señalo que dejen de irrespetar la memoria de esos preclaros costarricenses y que dejen de dar zarpazos a la institución que representa la autonomía universitaria, piedra angular del Estado social de derecho.

Por supuesto que suscribo todos los párrafos, todos los extremos del documento que las compañeras han elaborado como insumo y de nuevo, una vez más insto a la comunidad universitaria a estar alerta, a tener comunicación con los diputados

de las zonas, de los cantones, ellos fueron a pedir nuestros votos en campaña política.

Por favor, en los centros universitarios, hagan todos los esfuerzos para que los grupos comunales y estudiantiles manden cartas, telegramas, correos a los diputados de las zonas, solicitando respeto por la autonomía universitaria.

Felicitaciones compañeras por este escrito y creo que la universidad una vez más, con estos pronunciamientos, señala una pauta y está al pie de lucha en torno a esta institución fundamental del Estado social de derecho costarricense.

RODRIGO ARIAS: Tal vez con lo que indicaba doña Marlene sobre las “finanzas”, podemos indicar que “en el uso de los recursos” o “disponer con autonomía el uso de los recursos”, o modificar un poquito esa palabra para que se entienda más claramente.

Sí creo que hace falta una revisión integral del documento para que quede todo muy claro.

Yo sí quiero reconocer y agradecer a las compañeras que tuvieron la iniciativa de prepararlo y mandar esta propuesta de manifiesto para que el Consejo vuelva a pronunciarse en contra de este proyecto de ley, creo que es algo que debemos estar repitiendo durante las próximas semanas en las que este proyecto sigue avanzando, hemos visto que en tres días andan en un promedio de 50 mociones de reiteración por día, la mayoría obviamente rechazadas.

A ese ritmo estarían terminando el análisis de mociones entre lunes o martes después de Semana Santa, y entraría la discusión por el fondo en el plenario legislativo, lo cual según las proyecciones que han hecho, llevaría a que el proyecto se vote en primer debate el lunes 12 o martes 13 de abril.

A partir de ahí, viene un nuevo escenario, que es cuando pasa a la Sala Constitucional en consulta facultativa y luego regresa para que se le de la aprobación final, o bien se atienda lo que la Sala diga.

Es importante que, en estos próximos días, en estas próximas semanas, mantengamos no solo una actitud vigilante sino proactiva. Probablemente habrá muchos llamados a más manifestaciones, por ejemplo la que hubo ayer, antier fue el régimen municipal, ayer hubo algunos sindicatos de educadores y también nos sumamos las universidades, y así creo que es importante que haya una manifestación continua de la posición contraria a este proyecto de ley que las y los diputados se den cuenta que hay un malestar y que ese malestar tiene una razón y notas como esta, como este manifiesto, profundizan en las razones por las cuales nos oponemos a este proyecto de ley.

Yo quiero agradecerle entonces a Karla Salguero, que fue la que me lo hizo llegar y a las compañeras que colaboraron en la redacción del manifiesto para que el Consejo lo pudiera analizar como estamos haciendo ahora.

Yo quiero aprovechar este tema, porque no podría incorporar en agenda dado que estamos en sesiones de esta naturaleza, una nota que se publicó ayer, que se dio a conocer públicamente ayer, fue una carta que desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) le enviamos al señor presidente de la República.

Si bien es cierto no está en agenda, sí quiero aprovechar este punto para poderla leer, me parece que es importante que conste en actas.

Esta carta la terminamos de preparar el martes en CONARE y de una vez, después de terminada la sesión se procedió a las firmas y se le envió al señor presidente de la República, que no ha querido recibirnos para conversar de este tema de empleo público. Por eso procedimos a enviarle una carta pública.

La nota dice lo siguiente:

**“Carta Pública al Señor presidente de la República**

23 de marzo de 2021

OF-CNR-11-2021

Señor  
Carlos Alvarado Quesada  
Presidente de la República

Estimado señor presidente:

En el contexto de la conmemoración del bicentenario de nuestra independencia y el orgullo de la patria ejemplar que hemos construido, así como el respeto a la institucionalidad democrática y nuestro Estado Social de Derecho, nos sentimos ante el deber cívico de dirigir a usted la presente, con ocasión de la discusión del expediente legislativo No. 21.336 correspondiente al proyecto de Ley Marco de Empleo Público.

Consideramos que toda propuesta de empleo público debe promoverse en el contexto de la defensa y consolidación de nuestro Estado Social de Derecho, de la organización política del Estado costarricense y de su institucionalidad, constituidos desde la década de los años cuarenta, con el surgimiento del Código de Trabajo, la Caja Costarricense de Seguro Social, la Universidad de Costa Rica y las instituciones autónomas de servicio público, que nuestros constituyentes incorporaron en nuestra Carta Magna para asegurar la vigencia y disfrute de las garantías constitucionales, tanto individuales como sociales.

Por lo anterior, le expresamos nuestra preocupación por las implicaciones del proyecto de ley en mención, en los siguientes ámbitos:

- ✓ En materia jurídica: El Proyecto presenta claros vicios de inconstitucionalidad derivados del irrespeto al principio de separación de poderes, sustitución de competencias propias del gobierno de las instituciones autónomas, centralización del poder, control unilateral de salarios y condiciones laborales, que estimamos contrarios a las disposiciones constitucionales vigentes. La Constitución Política establece en sus artículos 7, 11, 34, 57, 149, 188 y 191, normas claras y fundamentales para garantizar la debida separación e independencia entre los poderes de la República, la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de toda la función pública, la justicia salarial, la institucionalidad autónoma para la prestación del servicio público, la selección de personal con base en idoneidad comprobada y la estabilidad en el empleo, todo lo cual excluye la posibilidad del establecimiento de un único poder directivo que ejerza la diversa y amplia gama de potestades que el proyecto de ley regula, mediante el ejercicio de un poder centralista, en cabeza del gobierno central, por resultar contrario al espíritu democrático y conformación política y constitucional del Estado costarricense. La legislación no puede restar o disminuir a los entes autónomos aquellas potestades administrativas que les son necesarias para el cumplimiento de su correspondiente finalidad (voto 495–92 de la Sala Constitucional).
- ✓ En materia económica: El proyecto de ley de empleo público carece de estudios técnicos, conocidos públicamente, que muestren el ahorro que podría generar la implementación de un salario global en el sector público y el impacto fiscal real inmediato que derivará de su aprobación para las finanzas públicas. Tampoco se ha estimado el impacto, en el consumo nacional de la reducción del poder adquisitivo de los empleados públicos y su efecto sobre la actividad económica, en general.
- ✓ En materia política: el impacto de una aprobación atropellada del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público, así como los otros proyectos de ley convocados por el Ejecutivo, podrían desatar un ciclo de movilización social que polarice aún más el país, poniendo en peligro no solamente el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, sino también su necesaria reactivación económica.

Merece especial mención la violación que deriva del proyecto de ley contra el régimen de la Autonomía Universitaria. La Constitución Política confiere a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal una independencia plena y la autonomía administrativa, política y organizativa, que les confiere, en particular, la potestad de administrarse, organizarse y auto estructurarse, definir sus políticas, regular todas sus competencias y decidir libremente sobre su propio personal, en ejercicio de su potestad de autogobierno, prescindiendo de la intervención de cualquier otra autoridad.

Todo lo anterior de conformidad con el contenido de los artículos 78, 84, 85 y 87 de la Constitución Política, que las autoridades de los supremos poderes juraron cumplir y defender. La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha interpretado el contenido y significado de dichos artículos por lo que enunciamos y reiteramos lo que ésta ya ha establecido. Resulta en este sentido oportuno recordar que la autonomía administrativa, política y organizativa que poseen nuestras instituciones implica:

“Existen en nuestro ordenamiento jurídico, tres formas de autonomía:

a) administrativa, que es la posibilidad jurídica de que un ente realice su cometido legal por sí mismo sin sujeción a otro ente, conocida en doctrina como la capacidad de autoadministración; b) política, que es la capacidad de autodirigirse políticamente, de autogobernarse, de dictarse el ente a sí mismo sus propios objetivos; y, c) organizativa, que es la capacidad de autoorganizarse, con exclusión de toda potestad legislativa. En los dos primeros casos, la autonomía es frente al Poder Ejecutivo y en el tercero, también frente al Poder Legislativo.” (Voto 6256-94, Sala Constitucional)

En las actas de la Asamblea Nacional Constituyente consta la clara voluntad de los diputados constituyentes por proteger a la universidad pública de los vaivenes politiqueros y de las influencias contrarias que puedan predominar en los Poderes del Estado (Acta160, 4/X/1949, tomo III, pág. 387 a 395).

Dicha protección fue garantizada, además, con la libertad de cátedra que permite decidir libremente el contenido de la gestión académica universitaria, sin estar sujeta a lo dispuesto por poderes externos a ella, como también brinda libertad a la comunidad académica para expresar sus ideas, permitiendo la coexistencia de diferentes corrientes de pensamiento (votos 3550-92, 7170-09). Las Universidades Estatales están fuera del ámbito de dirección del Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa no puede aprobar leyes que intervengan en las áreas de competencia de las universidades estatales como tampoco restarles ni impedirles cumplir su cometido (voto 1313-93).

Las universidades públicas han aportado históricamente a la sociedad costarricense en la formación de profesionales, la investigación científico tecnológica, social, cultural, artística y humanista, en fin, en el desarrollo del país. En la actualidad, el sistema de educación superior estatal atiende más de 131 mil personas estudiantes, de las cuales el 74% proviene de colegios públicos. El 64% de los graduados en las Universidades Públicas provienen de hogares donde los padres no tienen título universitario y el 63% del estudiantado cuenta con beca. Además, las universidades desarrollan 2.100 investigaciones y más de 1200 proyectos de extensión y acción social en las comunidades costarricenses con un alcance geográfico nacional a través de sus 74 sedes en distintos puntos del país.

Dada la capacidad y desarrollo que a las Universidades Públicas les permite su régimen de autonomía constitucional, en el contexto del COVID-19 su respuesta fue de suma importancia, poniendo en evidencia la trayectoria y calidad del recurso humano con que cuentan las casas de enseñanza, así como la capacidad instalada de las Universidades Públicas en investigación y

desarrollo, lo cual permitió que se impulsaran proyectos específicos estratégicos para apoyar al sistema de salud pública. Entre los desarrollos se registran la producción de: hisopos, gabachas, caretas protectoras, prototipos de respiradores artificiales, cápsulas protectoras para intubación, suero a partir de plasma de los caballos hiper-inmunizados, y pruebas de saliva para detectar el COVID-19. En acción social, las universidades públicas brindaron servicios psicológicos, información, análisis, proyecciones, y a destacar personal universitario para el apoyo de gestión y labores de instancias dedicadas a la atención de primera línea como la CCSS, desde especialistas en salud, hasta choferes.

La autonomía constitucional universitaria nunca ha sido contraria a la rendición de cuentas. Su quehacer universitario se realiza bajo una rigurosa planificación, igualmente autónoma, establecida en el artículo 85 de la Carta Magna, que contempla indicadores y metodologías de evaluación, su participación en la red nacional de transparencia y el sometimiento a las potestades constitucionales de fiscalización conferidas a la Contraloría General de la República.

En el ejercicio responsable de la autonomía universitaria el Consejo Nacional de Rectores, junto con representaciones de los Consejos Universitarios e Institucional y de Federaciones de Estudiantes Universitarias, conscientes de la situación que enfrenta el país, fue suscrita una declaración conjunta el pasado 22 de febrero de 2021, donde se acordó ... **“reafirmar el compromiso del Consejo Nacional de Rectores de iniciar de inmediato la articulación de una propuesta de un régimen de empleo universitario para el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal, con el propósito de garantizar su racionalidad sustantiva y proporcionalidad para asegurar la sostenibilidad financiera de las universidades públicas en el corto, mediano y largo plazo, y el uso más eficiente de los recursos disponibles...”**

**Señor presidente, le exhortamos a convocar una iniciativa ajustada al Orden Constitucional, sin eliminar, ignorar ni poner en riesgo la institucionalidad democrática, las potestades de gobierno de las instituciones autónomas dedicadas al servicio ciudadano, la dignidad del servidor público, la activación económica y en particular la autonomía universitaria, respetando y fortaleciendo nuestro Estado Social del Derecho, y confiera la deseada sostenibilidad fiscal.**

M.Ed. Francisco González Alvarado  
Presidente CONARE  
Rector Universidad Nacional

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta  
Rector  
Universidad de Costa Rica

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

M.B.A. Rodrigo Arias Camacho  
Rector  
Universidad Estatal a Distancia

Dr. Emmanuel González Alvarado  
Rector  
Universidad Técnica Nacional"

RODRIGO ARIAS: La nota la firmamos los cinco rectores de las universidades públicas en la actualidad. Es una nota pública o carta pública que se hizo llegar al señor presidente el martes en la noche y que ayer se circuló a nivel nacional, dado que es una carta pública que decidimos enviar ya que no ha sido posible que el señor presidente nos reciba para hablar sobre las implicaciones de la Ley de Empleo Público.

EDUARDO CASTILLO: Buen día a todos y a todas. En realidad, es un deber nuestro en estos momentos defender con toda la vehemencia posible la autonomía universitaria frente a este proyecto de ley, denominado Ley Marco de Empleo Público del Expediente Legislativo 21336.

Me parece excelente el manifiesto que han preparado las compañeras, coincido con las observaciones que han indicado los compañeros anteriormente, sí creo que en el párrafo en donde se habla de la autonomía, podríamos hacer referencia a esta nota que hace referencia al voto de la Sala Constitucional, en donde se hablan de los tres puntos de la autonomía, que son la administrativa, la política y la organizativa, podríamos adaptarlo en esa condición o en ese sentido.

Me parece excelente esta propuesta.

El otro elemento que quería agregar era donde se hablaba del monto de la beca, no sé si se podría poner para un gran total de más de 6.000 millones de colones.

RODRIGO ARIAS: Me parece que lo podemos totalizar.

MARLENE VÍQUEZ: Ofrezco las disculpas porque como habíamos estado antes de que saliera la comunicación conversando y ya habíamos saludado, se me olvida que no había saludado a la comunidad universitaria, entonces, un gran saludo a la comunidad universitaria.

Ese documento ayer lo leí, me gustó muchísimo, me parece que es tajante, es claro y es vehemente en su forma de estar dirigido al señor presidente de la República. Es enfático, es contundente, aunque son aspectos que se han reiterado en muchos otros documentos, es una muestra más de que las universidades están haciendo un gran esfuerzo desde CONARE, han tenido una estrategia de comunicación unificada y eso me parece excelente, el dicho divide y vencerás aquí no aplica, porque tenemos que ir muy unidos con otras instituciones

como la Caja Costarricense de Seguro Social, las municipalidades, etc., hay otro tipo de autonomía, pero también está expresa claramente en la Constitución Política.

Entonces, sí quería más bien como miembro de este Consejo Universitario y ciudadana, expresarle un agradecimiento por esa nota que hizo el Consejo Nacional de Rectores, dirigida al señor Presidente de la República, porque es una muestra más de que este Presidente no ha escuchado, inclusive, hasta la actividad que se comprometió para ver si se llegaba a conciliación no se ha cumplido y así se le ha hecho ver al señor Presidente; entonces, fue nada más una estrategia del Poder Ejecutivo que al final esos compromisos no han llegado a buen puerto.

Agradezco señor Rector al Consejo Nacional de Rectores por esa nota tan clara y directa al señor presidente de la República y ojalá él escuchara.

Creo es necesario que acojamos este manifiesto con las simples modificaciones que se puedan hacer, pero también, expresar por aparte el agradecimiento a las compañeras que participaron en esto que son las señoras Karla Zeledón, Ana Lucía Valencia, Karol Ramírez y Evita Henríquez.

Sugeriría para que ustedes lo valoren que donde se dice en esa parte de los 3 elementos que la autonomía tiene de las universidades públicas que son la financiera, organizativa y plena, sería para para que se comprenda y no se le vaya a dar una interpretación equivocada, se agregue plena, siempre en cumplimiento de la misión social que tienen estas instituciones y los principios constitucionales, porque me parece que lo que estamos realizando es defender ese manejo de las finanzas e independencia que tienen que tener las universidades para la contratación de personal, evaluación de desempeño laboral, la canalización de esos recursos públicos, porque son recursos públicos siempre en al servicio de la sociedad, por eso sí me parece importante que se indique siempre en cumplimiento de la misión social o la responsabilidad social que tienen estas instituciones y los principios constitucionales que rigen al respecto, porque aquí también está en juego la defensa de lo que establece la Constitución Política.

Muchas gracias, señor Rector.

RODRIGO ARIAS: Me parece muy bien esas observaciones que usted acaba de hacer.

No hemos votado la aprobación del manifiesto, yo aproveché para leer la carta de CONARE porque no estaba en agenda, pero sí para que quede constancia en actas.

Entonces, les solicitaría que votemos a favor para que se apruebe que el Consejo Universitario realiza el manifiesto que nos hicieron llegar las compañeras.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los seis votos correspondientes.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El oficio R-0314-2021 del 24 de marzo del 2021 (REF. CU-180-2021), en el que propone al Consejo Universitario, adoptar la propuesta de manifiesto de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) contra la aprobación del actual “Proyecto de Ley Marco de Empleo Público”, expediente legislativo No. 21.336, elaborado por las funcionarias Karla Salguero Moya, Ana Lucía Valencia González , Karol Ramírez Chinchilla y Evita Henríquez Cáceres.
2. El oficio R-0315-2021 del 24 de marzo del 2021 (REF. CU-184-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2848-2021 del Consejo Universitario, del 25 de marzo del 2021.

#### **SE ACUERDA:**

**Aprobar el siguiente manifiesto de la UNED, en relación con el Proyecto de Ley Marco de Empleo Público”, expediente legislativo No. 21.336:**

### **Manifiesto de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en relación con el expediente legislativo No. 21.336: “Proyecto de Ley Marco de Empleo Público”**

La Universidad Estatal a Distancia es una Institución Benemérita de la Educación y la Cultura, creada por la Ley No. 6044, “Ley de creación de la UNED”, publicada en el *Diario oficial La Gaceta* No. 50 del 12 de marzo de 1977.

Desde sus inicios, la UNED ha asumido la responsabilidad de fomento y defensa de la autonomía universitaria y la libertad de cátedra, como se declara en la misión de la Universidad:

La Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una institución de carácter público que goza de autonomía. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que, por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.

Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.

La UNED se compromete con la excelencia académica, el desarrollo de la cultura, la ciencia, el arte y los derechos humanos para la construcción de una sociedad justa y una cultura de paz.

En 44 años de existencia, la UNED se ha consolidado como una institución pionera en educación a distancia en Costa Rica y en Latinoamérica; con una profunda vocación humanista, defensora de la autonomía universitaria, respetuosa de los derechos humanos y comprometida con el desarrollo nacional y regional.

En el ejercicio de esa autonomía conferida, la UNED se ha caracterizado por la toma de decisiones pensadas y dirigidas al bienestar y mejora de la calidad de vida de la población costarricense y de aquellas personas que ven en los procesos académicos, de investigación y extensión, aliados idóneos para su desarrollo personal, familiar y territorial.

En este mismo sentido, en el pleno cumplimiento de su autonomía, la UNED ha decidido invertir en importantes apoyos económicos para sus estudiantes, entre estos las becas por situación socioeconómica que, en el periodo 2020, alcanzaron la suma de ₡5.215.694.550,00, o en becas giradas a estudiantes en pobreza extrema, con un presupuesto adicional de ₡1.009.788.000,00.

Así, también ha podido decidir, en completa libertad, apoyos económicos y académicos para atender a las poblaciones vulnerables en el 96 % de los 488 distritos de Costa Rica, extendiendo su cobertura educativa, especialmente con presencia en las zonas con menor índice de desarrollo social.

Se rescata, igualmente, la libre decisión de extender la cobertura universitaria hacia territorios con menor índice de desarrollo social, dando oportunidades a estudiantes en todo el país, con mayor representación de quienes se ubican en los primeros quintiles de ingresos. Por otra parte, se

suman los recursos destinados a la gran cantidad de investigaciones científicas, académicas y laboratorios de alto nivel nacional e internacional.

Estas decisiones en beneficio de la sociedad costarricense han sido posibles gracias a su autonomía universitaria. Sobre el tema, la Declaración de Guadalajara de mayo 2011 define en la tercera declaratoria: “el concepto de autonomía comprende el sentido de independencia en todas las funciones universitarias: en el gobierno, en la organización, en la docencia, en la investigación y en la extensión, así como la independencia del movimiento estudiantil”.

La autonomía universitaria y la libertad de Cátedra se han convertido en una conquista que las universidades latinoamericanas han defendido desde la Reforma de Córdoba de 1918, por el cumplimiento de su propósito primordial:

la generación de conocimiento libre, crítico y reflexivo, sin limitaciones, ni condicionamientos externos y la formación de personas con capacidad de transformar e incidir positivamente en la sociedad, a través de sus funciones esenciales la docencia, la investigación y la extensión.

La UNED, como universidad pública y miembro del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), se suma a la oposición del expediente legislativo 21.336, denominado Ley Marco de Empleo Público, pues lo consideramos como un proyecto que atenta contra la máxima constitucional sobre universidades públicas de forma gravosa, al intentar tener una injerencia directa en el manejo de las finanzas, de la selección de personal, de las políticas de capacitación y las modificaciones inminentes de la normativa interna, violando de forma directa los elementos de la autonomía que tienen las universidades públicas: financiera, organizativa, política y administrativa, es decir plena, necesarios para el cumplimiento de la misión social de estas instituciones y los principios constitucionales que rigen al respecto.

No es posible, bajo ninguna circunstancia, que el Poder Ejecutivo, en manos del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), sea el ente que defina la formación y la capacitación de las universidades públicas, las cuales fueron creadas constitucionalmente y legalmente como lugares de pensamiento libre, por lo que su deber es estar al margen de las líneas ideológicas estatales, lejos de presiones políticas que impidan su libre desarrollo y su invaluable aporte a la sociedad costarricense.

La autonomía universitaria debe verse siempre en su conjunto, sin que sea fraccionada en virtud del rango que le asiste, pues se otorga en su totalidad

para efectuar su función en aras de conseguir el derecho humano a la Educación.

Al respecto, se debe resaltar lo dicho por nuestra Sala Constitucional en el voto 1313-93, que merece todo reconocimiento cuando indica, acerca del propósito de las Universidades:

La autonomía universitaria tiene como principal finalidad procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores (...)

(...) para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce —y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental— que la universidad, **como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido.**

En materia interna, el proyecto afecta el buen funcionar que tienen las universidades, pues la UNED, en ejercicio del régimen de empleo universitario, ha desarrollado dentro de sus funciones, constitucionalmente otorgadas, sus estatutos y reglamentos para la selección y capacitación de su personal, para la creación de carrera universitaria y los diferentes elementos de los que puede gozar la comunidad universitaria. Si entrara en vigencia el proyecto de ley de empleo público, muchos de estos factores se verían modificados por el Poder Ejecutivo, afectando gravemente las condiciones requeridas para que el personal administrativo y académico, desarrolle las funciones que le competen para que la Universidad cumpla su alta misión en la sociedad costarricense.

Por otra parte, habría una pérdida de competitividad nacional e internacional y, subsecuentemente, menos posibilidades para el desarrollo de ciencia y tecnología, así como riesgo en la conservación del recurso humano universitario especializado, lo que provocaría una eventual fuga de cerebros y, por ende, afectando sus institutos y centros de investigación y desarrollo. Incluir a las universidades dentro del proyecto de ley de empleo público resulta una clara violación al régimen de independencia que la Constitución Política les otorga, ya que se da una intromisión en materia de organización y gobierno sobre su propio régimen universitario de empleo, al someterlo al ejercicio de una potestad legal conferida a un ente del Gobierno central.

La UNED respalda la posición del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ante la ley de empleo público, dada a conocer el 22 de febrero de 2021, y se suma al compromiso de los rectores a someter a revisión los

regímenes de empleo de cada universidad, en apego a lo estipulado en los artículos 84, 85, 87 de la Constitución Política de la República y, en acatamiento, a que “cualquier reforma en materia de empleo público debe respetar los principios constitucionales de igualdad salarial en igualdad de condiciones, de idoneidad comprobada, de rendición de cuentas, transparencia, responsabilidad y de control de legalidad y constitucionalidad de la gestión administrativa”.

Esta comunidad universitaria siempre defenderá los principios constitucionales y derechos fundamentales en pro de la libertad, el libre debate y la igualdad. Se debe proteger a toda costa la libertad de pensamiento y de cátedra, el orden constitucional de la autonomía universitaria y la consecución del derecho humano a la Educación como premisa principal.

Por tanto, la UNED manifiesta un rotundo rechazo al proyecto No. 21.336 Ley Marco de Empleo Público y sus efectos al irrespeto de nuestra Constitución Política y a principios rectores que orientan el papel que cumplen las universidades públicas en todos los países.

### **ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Procedemos a votar el otro acuerdo que la señora Marlene planteó, que sería el agradecimiento a las compañeras que nos hicieron llegar la propuesta de manifiesto, lo cual me parece es una iniciativa que debemos reconocerles y, además, el acuerdo sobre la carta enviada por CONARE al presidente de la República.

Procedemos a realizar la votación a lo acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los seis votos correspondientes.

\*\*\*

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

### **ARTÍCULO III, inciso 1-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

**La propuesta de manifiesto de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), contra la aprobación del actual “Proyecto de Ley Marco de Empleo Público”, expediente legislativo No. 21.336 (REF. CU-180-2021), elaborada por las señoras Karla Salguero Moya, Ana Lucía Valencia González, Karol Ramírez Chinchilla y Evita Henríquez Cáceres.**

**SE ACUERDA:**

**Agradecer a las señoras Karla Salguero Moya, Ana Lucía Valencia González, Karol Ramírez Chinchilla y Evita Henríquez Cáceres, la iniciativa presentada ante el Consejo Universitario, para aprobar un manifiesto contra la aprobación del actual “Proyecto de Ley Marco de Empleo Público”, expediente legislativo No. 21.336.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

**ARTÍCULO III, inciso 1-b)**

**CONSIDERANDO:**

**La carta pública al señor presidente de la República, OF-CNR-11-2021 del 23 de marzo del 2021 (REF. CU-185-2021), suscrita por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), los representantes de los Consejos Universitarios e Institucional y las Federaciones de Estudiantes Universitarias, que se transcribe a continuación:**

**“Carta Pública al Señor Presidente de la República**

23 de marzo de 2021  
OF-CNR-11-2021

Señor  
Carlos Alvarado Quesada  
Presidente de la República

Estimado señor Presidente:

En el contexto de la conmemoración del bicentenario de nuestra independencia y el orgullo de la patria ejemplar que hemos construido, así como el respeto a la institucionalidad democrática y nuestro Estado Social de Derecho, nos sentimos ante el deber cívico de dirigir a usted la presente, con ocasión de la discusión del expediente legislativo No. 21.336 correspondiente al proyecto de Ley Marco de Empleo Público.

Consideramos que toda propuesta de empleo público debe promoverse en el contexto de la defensa y consolidación de nuestro Estado Social de Derecho, de la organización política del Estado costarricense y de su institucionalidad, constituidos desde la década de los años cuarenta, con el surgimiento del Código de Trabajo, la Caja Costarricense de Seguro Social, la Universidad de Costa Rica y las instituciones autónomas de servicio público, que nuestros constituyentes incorporaron en nuestra Carta Magna para asegurar la vigencia y

disfrute de las garantías constitucionales, tanto individuales como sociales.

Por lo anterior, le expresamos nuestra preocupación por las implicaciones del proyecto de ley en mención, en los siguientes ámbitos:

- ✓ En materia jurídica: El Proyecto presenta claros vicios de inconstitucionalidad derivados del irrespeto al principio de separación de poderes, sustitución de competencias propias del gobierno de las instituciones autónomas, centralización del poder, control unilateral de salarios y condiciones laborales, que estimamos contrarios a las disposiciones constitucionales vigentes. La Constitución Política establece en sus artículos 7, 11, 34, 57, 149, 188 y 191, normas claras y fundamentales para garantizar la debida separación e independencia entre los poderes de la República, la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de toda la función pública, la justicia salarial, la institucionalidad autónoma para la prestación del servicio público, la selección de personal con base en idoneidad comprobada y la estabilidad en el empleo, todo lo cual excluye la posibilidad del establecimiento de un único poder directivo que ejerza la diversa y amplia gama de potestades que el proyecto de ley regula, mediante el ejercicio de un poder centralista, en cabeza del gobierno central, por resultar contrario al espíritu democrático y conformación política y constitucional del Estado costarricense. La legislación no puede restar o disminuir a los entes autónomos aquellas potestades administrativas que les son necesarias para el cumplimiento de su correspondiente finalidad (voto 495–92 de la Sala Constitucional).
- ✓ En materia económica: El proyecto de ley de empleo público carece de estudios técnicos, conocidos públicamente, que muestren el ahorro que podría generar la implementación de un salario global en el sector público y el impacto fiscal real inmediato que derivará de su aprobación para las finanzas públicas. Tampoco se ha estimado el impacto, en el consumo nacional de la reducción del poder adquisitivo de los empleados públicos y su efecto sobre la actividad económica, en general.
- ✓ En materia política: el impacto de una aprobación atropellada del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público, así como los otros proyectos de ley convocados por el Ejecutivo, podrían desatar un ciclo de movilización social que polarice aún más el país, poniendo en peligro no solamente el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, sino también su necesaria reactivación económica.

Merece especial mención la violación que deriva del proyecto de ley contra el régimen de la Autonomía Universitaria. La Constitución Política

confiere a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal una independencia plena y la autonomía administrativa, política y organizativa, que les confiere, en particular, la potestad de administrarse, organizarse y auto estructurarse, definir sus políticas, regular todas sus competencias y decidir libremente sobre su propio personal, en ejercicio de su potestad de autogobierno, prescindiendo de la intervención de cualquier otra autoridad.

Todo lo anterior de conformidad con el contenido de los artículos 78, 84, 85 y 87 de la Constitución Política, que las autoridades de los supremos poderes juraron cumplir y defender. La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha interpretado el contenido y significado de dichos artículos por lo que enunciamos y reiteramos lo que ésta ya ha establecido. Resulta en este sentido oportuno recordar que la autonomía administrativa, política y organizativa que poseen nuestras instituciones implica:

“Existen en nuestro ordenamiento jurídico, tres formas de autonomía : a) administrativa, que es la posibilidad jurídica de que un ente realice su cometido legal por sí mismo sin sujeción a otro ente, conocida en doctrina como la capacidad de autoadministración; b) política, que es la capacidad de autodirigirse políticamente, de autogobernarse, de dictarse el ente a sí mismo sus propios objetivos; y, c) organizativa, que es la capacidad de autoorganizarse, con exclusión de toda potestad legislativa. En los dos primeros casos, la autonomía es frente al Poder Ejecutivo y en el tercero, también frente al Poder Legislativo.” (Voto 6256-94, Sala Constitucional)

En las actas de la Asamblea Nacional Constituyente consta la clara voluntad de los diputados constituyentes por proteger a la universidad pública de los vaivenes politiqueros y de las influencias contrarias que puedan predominar en los Poderes del Estado (Acta 160, 4/X/1949, tomo III, pág. 387 a 395). Dicha protección fue garantizada, además, con la libertad de cátedra que permite decidir libremente el contenido de la gestión académica universitaria, sin estar sujeta a lo dispuesto por poderes externos a ella, como también brinda libertad a la comunidad académica para expresar sus ideas, permitiendo la coexistencia de diferentes corrientes de pensamiento (votos 3550-92, 7170-09). Las Universidades Estatales están fuera del ámbito de dirección del Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa no puede aprobar leyes que intervengan en las áreas de competencia de las universidades estatales como tampoco restarles ni impedirles cumplir su cometido (voto 1313-93).

Las universidades públicas han aportado históricamente a la sociedad costarricense en la formación de profesionales, la investigación científico tecnológica, social, cultural, artística y humanista, en fin, en el desarrollo del país. En la actualidad, el sistema de educación superior estatal atiende más de 131 mil personas estudiantes, de las cuales el 74% proviene de colegios públicos. El 64% de los graduados en las

Universidades Públicas provienen de hogares donde los padres no tienen título universitario y el 63% del estudiantado cuenta con beca. Además, las universidades desarrollan 2.100 investigaciones y más de 1200 proyectos de extensión y acción social en las comunidades costarricenses con un alcance geográfico nacional a través de sus 74 sedes en distintos puntos del país.

Dada la capacidad y desarrollo que a las Universidades Públicas les permite su régimen de autonomía constitucional, en el contexto del COVID-19 su respuesta fue de suma importancia, poniendo en evidencia la trayectoria y calidad del recurso humano con que cuentan las casas de enseñanza, así como la capacidad instalada de las Universidades Públicas en investigación y desarrollo, lo cual permitió que se impulsaran proyectos específicos estratégicos para apoyar al sistema de salud pública. Entre los desarrollos se registran la producción de: hisopos, gabachas, caretas protectoras, prototipos de respiradores artificiales, cápsulas protectoras para intubación, suero a partir de plasma de los caballos hiper-inmunizados, y pruebas de saliva para detectar el COVID-19. En acción social, las universidades públicas brindaron servicios psicológicos, información, análisis, proyecciones, y a destacar personal universitario para el apoyo de gestión y labores de instancias dedicadas a la atención de primera línea como la CCSS, desde especialistas en salud, hasta choferes.

La autonomía constitucional universitaria nunca ha sido contraria a la rendición de cuentas. Su quehacer universitario se realiza bajo una rigurosa planificación, igualmente autónoma, establecida en el artículo 85 de la Carta Magna, que contempla indicadores y metodologías de evaluación, su participación en la red nacional de transparencia y el sometimiento a las potestades constitucionales de fiscalización conferidas a la Contraloría General de la República.

En el ejercicio responsable de la autonomía universitaria el Consejo Nacional de Rectores, junto con representaciones de los Consejos Universitarios e Institucional y de Federaciones de Estudiantes Universitarias, conscientes de la situación que enfrenta el país, fue suscrita una declaración conjunta el pasado 22 de febrero de 2021, donde se acordó ... **“reafirmar el compromiso del Consejo Nacional de Rectores de iniciar de inmediato la articulación de una propuesta de un régimen de empleo universitario para el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal, con el propósito de garantizar su racionalidad sustantiva y proporcionalidad para asegurar la sostenibilidad financiera de las universidades públicas en el corto, mediano y largo plazo, y el uso más eficiente de los recursos disponibles...”**

**Señor presidente, le exhortamos a convocar una iniciativa ajustada al Orden Constitucional, sin eliminar, ignorar ni poner en riesgo la institucionalidad democrática, las potestades de gobierno de las instituciones autónomas dedicadas al servicio ciudadano, la dignidad del servidor público, la activación económica y en**

particular la autonomía universitaria, respetando y fortaleciendo nuestro Estado Social del Derecho, y confiera la deseada sostenibilidad fiscal.”

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la carta pública enviada al señor presidente de la República, suscrita por los señores rectores de las Universidades Públicas desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).**

#### **ACUERDO FIRME**

- 2. Oficio ORH.2021-0065 de la Oficina de Recursos Humanos, referente propuesta de Metodología comparativa para los artículos del Reglamento para nombramiento de personal en puestos de jefaturas y direcciones de la UNED, y propuesta de Reglamento para regular los incisos ch) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.**

Se conoce oficio ORH.2021.0065 del 12 de marzo del 2021 (REF. CU-152-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2843-2021, Art. III, inciso 3) celebrada el 17 de febrero del 2021 (oficio CU-2021-028-B), remite propuesta de “Metodología comparativa para los artículos del Reglamento para nombramiento de personal en puestos de jefaturas y direcciones de la UNED”, y proyecto de “Reglamento para regular los incisos ch) del artículos 25 del Estatuto Orgánico”.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la propuesta de Metodología comparativa para los artículos del Reglamento para nombramiento de personal en puestos de jefaturas y direcciones de la UNED, y propuesta de Reglamento para regular los incisos ch) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.

El oficio ORH.2021-0065, indica lo siguiente:

“De conformidad con el acuerdo referencia CU-2021-038-B tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2843-2021, Art. III, inciso 3) celebrada el 17 de febrero del 2021 y recibido en la Oficina de Recursos Humanos en fecha 19 de febrero del año en curso, cito textual:

“SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de las unidades académicas las siguientes propuestas de modificación del Reglamento de Concurso para la Selección de Personal, así como la propuesta de Reglamento para los nombramientos de jefaturas y direcciones reguladas por el inciso ch1) del Estatuto Orgánico, excepto los nombramientos de directores(as) de Escuela.”

Siendo que, lo que se pretende es establecer un solo reglamento en el que, se trate de incorporar la metodología concerniente al nombramiento, prórroga y remoción de jefes y directores, tal y como lo establecen los incisos ch) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.

Se adjunta documento para la conformación de los artículos del nuevo reglamento, con **la propuesta técnica temporal** comparada, en la que se recomienda la forma en que debería de abarcarse integralmente dicha propuesta. Además, el documento de la metodología que se debería ejecutar, para la propuesta definitiva de este nuevo reglamento. Esto se hace por cuando hasta hoy había tiempo de entregar propuesta, por lo que se decide remitir una propuesta temporal.

Lo técnicamente más pertinentes es que, estudiando las diferentes normas, se definen los objetivos de cada una de estas en la actualidad y sería esta norma existente la que se unifica en la propuesta que hoy se presenta para el artículo 1 como Objetivo del Reglamento.

De igual forma se propone justificar cada una de las normas propuestas. Por ejemplo, el proceso concursal aplica solo para el inciso ch2), pero debe quedar claro que si bien para los diferentes nombramientos correspondientes al inciso ch1) no se aplica el proceso concursal de idoneidad, ello no implica que, no se genere un proceso de selección que no brinda estabilidad, pero que si lleva una selección para que las personas nombradas cuenten con condiciones de cumplimiento de requisitos que nos permita predecir el desarrollo en dicho cargo de la mejor manera.

Lo ideal es generar una norma integrada y única, pero para presentar dicha propuesta solicito se nos permita un espacio de 15 días para presentar una propuesta integral, que justifique la conformación del nuevo reglamento, que aplicará en adelante, tomando en consideración lo aquí evidenciado, ya que, por efectos de tiempo, esta no se ha logrado concluir.

Cabe mencionar que, para la presentación de la propuesta en mención, se tomaron en cuenta todas las observaciones realizadas por las personas que colaboraron con el estudio de la misma (Oficina de Registro, CIEI, Instituto de Estudios Genero, Editorial, OFIDIVE y la Defensoría de los Estudiantes), tomando en consideración en cada una de ellas, lo establecido en los Estatutos y Reglamentos de la Universidad Estatal a Distancia.

Quedo atenta ante consulta alguna.

Saludos cordiales.”

La semana pasada habíamos aprobado el reglamento para proceder con la selección de jefes y directores del área académica, este oficio se refería a esa consulta, también lo leímos la semana anterior, pero procedemos con la aprobación del reglamento.

Dijimos que no se puede denegar la posibilidad de analizar lo que se plantea, pero ya el Consejo Universitario tomó una decisión de cómo proceder para avanzar con los concursos de las jefaturas del área académica, que es la aprobación de la semana pasada y ya está desde antes vigente el reglamento de concursos que incorpora los jefes directores del área administrativa.

Considero que en relación con este lo correspondiente o lo más prudente sería enviarlo a la administración para que revise y analice si se presenta una propuesta al Consejo Universitario que tendría que retomar posteriormente, dado que los otros dos instrumentos ya están vigentes tanto del área del reglamento de concursos como el reglamento que se aprobó la semana pasada.

MARLENE VÍQUEZ: Analicé con detenimiento este documento de la señora Rosa y me parece que tiene elementos interesantes de valorar y en ese sentido, comparto algunos aspectos en relación con esa metodología comparativa que propone en relación que se pueda garantizar que no se está haciendo un tratamiento desigual, si no indicando lo que se está haciendo para una y lo que se estaría haciendo para el otro.

Además, debería de tenerse un único reglamento y no reglamentos por separado, la duda que me generó es el hecho de que fue doña Rosa en su momento la que nos alertó por un correo que le envió al Consejo Universitario, en el que nos hizo ver que cuando nosotros sacamos un concurso se solicitó que especificáramos el procedimiento que el Consejo Universitario iba a aplicar, porque estos nombramientos del ch-1) no eran por concursos; inmediatamente, esta servidora le solicitó a la secretaria del Consejo Universitario, que se incluyera ese correo de doña Rosa, porque efectivamente, había que ponerle atención, fue a partir de ahí que iniciamos el proceso, fue doña Rosa la que nos alertó.

Quisiera que la comunidad universitaria comprendiera y que los miembros del Consejo Universitario comprendamos, que nosotros en ese momento lo que hicimos fue elaborar un reglamento, inclusive, ella en el dictamen nos hizo ver que también podría ser un reglamento. Las compañeras y compañeros que están en estos puestos del ch-1), tienen varios años de estar con nombramientos de cada 6 meses y lo único que se hizo fue que se concluyeran los nombramientos que ya se habían realizado en periodos anteriores.

Sí creo que la propuesta suya señor Rector, es muy valiosa, vale la pena que se remita a la administración para que se valore. La normativa responde a un contexto particular, nosotros hicimos ese reglamento y lo aprobamos la semana pasada para poder responder a alguna coyuntura particular que tenemos, pero eso no tiene que estar en piedra, puede mejorarse, puede cambiarse, etc., inclusive, en el 2004 el Consejo Universitario había entrado a analizar una propuesta de Reglamento del Concurso para la Selección de Personal, el problema se dio cuando llegamos al capítulo de jefaturas y direcciones, porque muchas instancias opinaban de lo que posiblemente se hacía. El mayor obstáculo

que teníamos, era lo que estaba en el Estatuto Orgánico, ya que este establece algunas reglas y el Consejo Universitario, no tiene la competencia.

Esta secuencia la realicé, para dejar en evidencia que eran acuerdos del Consejo universitario sobre la modificación del Reglamento de Concursos. En la sesión 2185-2012, se indica que la Comisión recibe la visita de la señora Rosa Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y las señoras Liliana picado, Ana Lorena Carvajal, funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos, el acuerdo indica autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para que analice la propuesta de Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal que laborará la Oficina de Recursos Humanos y posteriormente, brinde un dictamen correspondiente al plenario.

En el 2013 se toma otro acuerdo y se menciona, que se le devuelve a la Comisión el documento, porque se hizo una revisión del reglamento para las jefaturas de la Universidad, el considerando indica que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo se encuentra analizando la propuesta de reglamento y reclutamiento y selección de personal de la Universidad Estatal a Distancia, por lo que se le remite a la Comisión los procedimientos para los nombramientos de directores de escuela.

En otra sesión del 2013, se indica en el acuerdo dos, solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que en el análisis que se encuentra realizando sobre el Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal de la UNED, proceda a realizar una revisión integral del procedimiento correspondiente para la elección de las direcciones de escuela, con base en la discusión que se ha realizado en esta sesión, o sea, el Consejo Universitario ha sido el reiterativo con este tema.

En abril del 2017 se toma otro acuerdo, en el cual se indica a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativa que el Consejo Universitario estará conociendo la propuesta de reforma del Estatuto Orgánico presentada por la Rectoría en relación con la normativa referente al nombramiento de directores y jefes de las unidades académicas y administrativas, porque el 20 abril del 2017, ya se tuvo la resolución de la Sala Constitucional.

En el oficio ORH-869-2016, de fecha 28 noviembre, donde ya se tenía una tabla de todas las observaciones, sin embargo, en la minuta 607-2017 se solicita al plenario girar las instrucciones a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativos sobre las acciones que debe seguir el análisis del Reglamento y Reclutamiento y Selección de Personal, en lo referente a la selección de jefes y directores de la Universidad, capítulo 15.

El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2587-2017, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 20 abril del 2017, es referente a la propuesta de reforma del Estatuto Orgánico presentada por la Rectoría. Luego, se indica ver la documentación

completa en agendas anteriores a la agenda 659-2018, el coordinador así lo solicitó.

En la minuta 707-2019, se acuerda autorizar al señor Gustavo Amador para que le consulte al señor Rector acerca de cuál es la prioridad que tiene la actual administración con respecto a la Oficina de Recursos Humanos y las funciones que se tiene asignadas en la actualidad.

Estamos frente a un proyecto de ley marco de empleo público, donde ya las universidades públicamente por medio de CONARE se han comprometido a hacer una revisión integral, por otro lado, también se hizo en el 2015 una reforma procesal laboral, que también eso afecta al reglamento de concursos.

Me parece señor Rector, que ese aporte que está haciendo doña Rosa en su condición de jefe de la Oficina de Recursos Humanos, lo tengo claro y me parece que tiene aspectos interesantes, solo que en este momento hay un gran ambiente de incertidumbre, en este momento lo que estamos haciendo son reformas parche para que la Universidad siga trabajando en adelante con este tipo de acciones, pero creo que recientemente el Consejo de Rectoría ya constituyó la comisión interna y la comisión externa en relación con lo que vayan a valorar en este aspecto, dado el compromiso que se adquirió por medio del Consejo Nacional de Rectores.

Me parece conveniente, efectivamente, que lo que procede en este momento es continuar con lo que ya el Consejo aprobó.

Lo conveniente es que se le remita a la administración, para que valore esta iniciativa de la Oficina de Recursos Humanos, y más bien, lo analicen dentro del contexto que se tiene actualmente porque lo que tenemos ahora es una propuesta para que avance, digamos temporalmente para hacer esos nombramientos por el ch-1).

RODRIGO ARIAS: Precisamente, doña Rosa habla de que se haga una propuesta temporal mientras se analiza por el fondo, en este momento lo temporal ya no es necesario por el reglamento que aprobamos la semana pasada, pero sí es necesaria la reforma integral por el fondo y ahí creo que efectivamente, en la tabla que se anexa vienen muchos elementos que debemos de retomar, que como usted mencionaba en la lectura de antecedentes, son muchos los años en los que esta materia ha estado en agenda del Consejo Universitario, pero las circunstancias, tanto externas como internas, se han venido modificando.

Ahora estamos en un contexto en el que debemos de revisarlo, pero visualizándolo a la luz del nuevo camino que hay que recorrer y esa homologación que se espera dar en el contexto de todas las universidades estatales, dentro de lo cual, creo que habrá algunos elementos generales que debemos de incorporar y que el oficio de doña Rosa y los anexos que vienen ahí, nos dan la oportunidad para que lo analicemos.

Considero que en poco tiempo deberíamos enviar una propuesta integral de esta materia a conocimiento del Consejo Universitario, entonces, si nos envían los documentos de la Oficina de Recursos Humanos para que la administración en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos analice, complete la propuesta y elabore un documento, estaríamos en posibilidad de reenviar una propuesta integral a conocimiento del Consejo Universitario, dentro de unos 2 o 3 meses.

En este caso lo más oportuno, es enviarlo a la administración con el propósito que hemos coincidido en las participaciones anteriores.

MARLENE VÍQUEZ: Precisamente, por eso es don Rodrigo, en realidad el asunto está en que todo depende de esa defensa que están haciendo las universidades públicas de la autonomía universitaria, Consejo Nacional de Rectores en esa comisión se dictarán ciertos lineamientos que se han analizado por cada una de las universidades. Ya a lo interno por la propia autonomía que tiene cada universidad, se tienen que ver cuáles son los ajustes.

Es importante que no agotemos los esfuerzos, sino que sepamos llevar muy bien el pulso de lo que se está realizando en el contexto externo, porque si bien ese esfuerzo que se hizo por parte de la Universidad en su momento por la Oficina de Recursos Humanos para el reglamento de concursos, el cual en ese momento era muy valioso, pero ya ahora no se ajusta a los nuevos sucesos o eventos que se han dado en la actualidad, por eso es que quisiera que tuviéramos esa flexibilidad a ver si entre dos o tres meses, se va a tener el documento.

Yo creo que, más bien es con la lectura que se vaya dando y conociendo cómo van a cambiar las cosas. La administración puede elaborar una propuesta que se ajuste a lo que realmente tiene el Estatuto Orgánico. Porque, también, el referente que nosotros tenemos es el Estatuto Orgánico. Muchísimas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene. Si, tal vez tres meses creo yo que sería, por lo menos, un plazo prudente para analizarlo porque hay que verlo junto con el avance de lo que va externo en el sistema universitario. Entonces, que se remita a la administración para su análisis y valorar una propuesta integral que se refiera a las jefaturas y direcciones de la Universidad en el contexto de lo que establece nuestro Estatuto Orgánico, obviamente, y con todo lo que se dijo anteriormente. doña Ana Myriam lo arma.

Lo votamos, entonces, indicando que estamos de acuerdo. Queda aprobado. Démosle firme, entonces. Aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 2)**

## **CONSIDERANDO:**

1. El oficio ORH.2021.0065 del 12 de marzo del 2021 (REF. CU-152-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2843-2021, Art. III, inciso 3) celebrada el 17 de febrero del 2021 (oficio CU-2021-028-B), remite propuesta de “Metodología comparativa para los artículos del Reglamento para nombramiento de personal en puestos de jefaturas y direcciones de la UNED”, y proyecto de “Reglamento para regular los incisos ch) del artículos 25 del Estatuto Orgánico”.
2. El oficio R-0299-2021 del 18 de marzo del 2021 (REF. CU-169-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2847-2021 del Consejo Universitario, del 18 de marzo del 2021.

## **SE ACUERDA:**

Remitir a la administración la propuesta presentada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio ORH.2021.0065 (REF. CU-152-2021), con el fin de que, en conjunto con dicha Oficina, la analicen y se elabore, en caso positivo, una propuesta integral de reforma reglamentaria en esta materia, para su posterior conocimiento del Consejo Universitario. Se solicita atender este acuerdo en un plazo de tres meses (30 de junio del 2021).

## **ACUERDO FIRME**

3. **Oficio VA-024-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Rocío Chávez Jiménez como directora del Instituto de Estudios de Género.**

Se conoce el oficio VA 024-2021 del 17 de agosto del 2021 (REF. CU-167-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Rocío Chaves Jiménez, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto de la agenda de hoy. Es el oficio VA-024-2021 de la Vicerrectoría Académica, en el que solicita la prórroga de nombramiento interino de doña Rocío Chávez Jiménez como directora del Instituto de Estudios de Género. El oficio en mención señala lo siguiente:

“VA 024-2021

Reciban un cordial saludo de mi parte, a la vez de solicitarles la aprobación de prórroga en el recargo de la jefatura del Instituto de Estudios de Género en la funcionaria M.Sc. Rocío Chávez Jiménez, a partir del 7 de mayo del año en curso.”

Esa es la propuesta. Que doña Ana Myriam nos envíe el correo para que podamos votar.

Esperemos que hoy no haya problemas para nadie. Que todos podamos votar bien. ¿Ya votamos? Para que Ana Myriam nos dé el resultado.

\*\*\*

Se procede con la votación secreta para el nombramiento interino de la señora Rocío Chávez Jiménez como directora del Instituto de Estudios de Género, quedando de la siguiente manera:

Votos a favor: 6

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Bien, aquí está el resultado. Los 6 votos de los 6 integrantes del Consejo, aprobamos que a doña Rocío Chávez se le prorogue el nombramiento por los seis meses siguientes. Muchas gracias.

Esperemos que ya para el próximo vencimiento hayamos definido bien el nombramiento en los plazos correspondiente, el procedimiento y todo se haya ejecutado sin problema y, quitemos esos interinazgos de seis meses en jefaturas y direcciones que no son buenos para ninguna institución y tampoco para la UNED.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio VA 024-2021 del 17 de agosto del 2021 (REF. CU-167-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Rocío Chaves Jiménez, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género.**

2. El oficio R-0315-2021 del 24 de marzo del 2021 (REF. CU-184-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2848-2021 del Consejo Universitario, del 25 de marzo del 2021.

**SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina a la señora Rocío Chaves Jiménez, como directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, por un período de seis meses, del 6 de mayo al 5 de noviembre del 2021.**

**ACUERDO FIRME**

4. **Oficio CR-2021-479 del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000003-0017699999 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y LICENCIAMIENTO”.**

Se conoce el oficio CR-2021-479 del 22 de marzo del 2021 (REF. CU-175-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2151-2021, Artículo II, inciso 30) celebrada el 22 de marzo del 2021, referente al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000003-0017699999 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y LICENCIAMIENTO”.

RODRIGO ARIAS: Avanzamos, entonces, al siguiente punto de la agenda. Es un acuerdo del Consejo de Rectoría CR-2021-479 del 22 de marzo. Es el acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión 2151-2021, Artículo II, inciso 30), celebrada el 22 de marzo del 2021. Dice lo siguiente:

**“CONSIDERANDO:**

1. La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión 04-2021, celebrada el 26 de febrero del 2021, en relación con el expediente de la Licitación Pública 2020LN-000003-0017699999 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y LICENCIAMIENTO”.
2. El oficio O.C.P.2021-062 de fecha 12 de marzo del 2021 (REF. 658-2021) suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, donde adjunta el expediente de la Licitación Pública 2020LN-000003-0017699999 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y LICENCIAMIENTO”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.
3. El oficio O.J.2021-074 de fecha 11 de marzo del 2021, suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica,

en el cual remite dictamen legal al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000003-0017699999 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y LICENCIAMIENTO”.

4. El oficio CPPI-027-2021 de fecha 04 de marzo del 2021 suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. de Centro de Planificación y Programación Institucional, donde informa a la Oficina de Contratación y Suministros, sobre la certificación de que existen recursos previstos en el Programa 08 “Inversiones” y subpartida “Bienes Intangibles” para la compra de Equipo Tecnológico y Licenciamiento de la UNED.

**SE ACUERDA:**

Remitir al Consejo Universitario para su aprobación la adjudicación de la Licitación Pública 2020LN-000003-0017699999 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y LICENCIAMIENTO”, con base en lo indicado en la recomendación dada por la Comisión de Licitaciones y la evaluación respectiva, como se indica a continuación:

Adjudicar la Licitación Pública 2020LN-000003-0017699999 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y LICENCIAMIENTO” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

- a. Al oferente SWAT CONSULTING SERVICES LATIN AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

Partida 1, Cantidad 1:

Línea 1: ACTUALIZACIÓN DE RCM (RELÉASE CERTIFICATION MATRIX FOR VBLOCK) PARA EQUIPOS CONVERGENTES. ACTUALIZACION DE RCM (RELEASE CERTIFICATION MATRIX FOR VBLOCK) PARA EQUIPOS CONVERGENTES, según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio Unitario sin IVA: \$55.519,40

Impuesto al valor agregado IVA 2%: \$1.110,388

Precio Unitario con IVA incluido: \$56.629,788

Precio Total con IVA incluido: \$56.629,788

Tiempo de Entrega: 30 días naturales

Monto total adjudicado: \$56.629,788

- b. Al oferente MARTINEXSA LIMITADA, lo siguiente:

Partida 2, Cantidad 1:

Línea 1: ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LA SOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (SRM SITE RECOVERY MANAGER). ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LA SOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (SRM SITE RECOVERY MANAGER), según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio Unitario sin IVA: \$6.741,30

Impuesto al valor agregado IVA 2%: \$134,826

Precio Unitario con IVA incluido: \$6.876,126

Precio Total con IVA incluido: \$6.876,126  
Tiempo de Entrega: 30 días naturales  
Partida 3, Cantidad 1:

Línea 1: AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PARA SISTEMA CONVERGENTE, CON SOPORTE PLUS. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PARA SISTEMA CONVERGENTE, CON SOPORTE PLUS, según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio Unitario sin IVA: \$151.720,62  
Impuesto al valor agregado IVA 2%: \$3.034,4124  
Precio Unitario con IVA incluido: \$154.755,0324  
Precio Total con IVA incluido: \$154.755,0324  
Tiempo de Entrega: 30 días naturales

Partida 4, Cantidad 1:

Línea 1: Partida 3, Cantidad 1:

Línea 1: AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PARA SISTEMA CONVERGENTE, CON SOPORTE PLUS. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PARA SISTEMA CONVERGENTE, CON SOPORTE PLUS, según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio Unitario sin IVA: \$237.170,97  
Impuesto al valor agregado IVA 2%: \$4.743,4194  
Precio Unitario con IVA incluido: \$241.914,3894  
Precio Total con IVA incluido: \$241.914,3894  
Tiempo de Entrega: 30 días naturales  
Monto total adjudicado: \$403.545,5478

ACUERDO FIRME”

Y vienen los anexos correspondientes. Si hubiera alguna observación.

MARLENE VÍQUEZ: Yo tengo una observación, don Rodrigo. Parto del supuesto que el monto total adjudicado de los \$403.545,5478 es el equivalente a lo que certifica el señor director Financiero. Certifica que, para la licitación pública, ésta que estamos analizando, de la compra del equipo tecnológico y licenciamiento se cuenta con la suma de ¢164.238.768. Entonces, como él lo está dando en colones, espero que esa certificación sea el equivalente al valor de cambio que se tiene. Me parece que eso es importante que se indique.

Eso aparece en los documentos que envía la Oficina de Control de Presupuesto, que es don Roberto Ocampo, en el cual dice:

“Es un gusto saludarlos.

Adjunto nota de remisión de Expediente de la Licitación Pública por la Compra de Equipo Tecnológico y Licenciamiento y su respectiva Certificación de la Dirección Financiera, para lo correspondiente.”

Entonces, ahí está la certificación de don Delio. Luego, aparece otro documento que es el oficio, precisamente, lo mismo que manda don Roberto, pero ya con la firma digital y dice que se verificó el cumplimiento de toda la documentación. Entonces, parto del supuesto que, efectivamente, ese es el equivalente que se menciona ahí.

Luego, ahí se menciona, en el acuerdo del CONRE el oficio de doña Elizabeth Baquero, precisamente donde dice que no tiene observaciones al respecto para agregar. Sin embargo, cuando yo leí el acta de la Comisión de Licitaciones, me di cuenta que hubo algunas cosas que no tuve posibilidad de abrir, pero, yo supongo que ya todo eso se solventó. Entonces, lo que vale es el último oficio que está mencionando aquí doña Elizabeth. Eso es lo importante.

Yo estoy de acuerdo con esta licitación, solo que si agradecería, señor rector, que se incluyera como un considerando el oficio que está dirigido a doña Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, que está suscrita por Rolando Rojas Coto, coordinador de la Unidad de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.

El asunto de esa nota dice: “Estudio de las Ofertas de la LICITACION PÚBLICA 2020LN-000003-0017699999 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y LICENCIAMIENTO”. Y, él menciona cada una de las constataciones. Supongo que eso es importante porque, a la par de eso aparece, para que las compañeras y compañeros que nos están escuchando, se adjunta una tabla en la cual aparecen cada una de las especificaciones de la valoración que hizo el equipo técnico, en este caso la DTIC, por medio, supongo, de don Rolando, de quién cumple o quién no cumple cada una de las especificaciones.

Entonces, si me parece importante que se adjunte en ese acuerdo, la nota de don Rolando porque no viene. Nada más se menciona en el acuerdo del CONRE, en lo que nosotros estamos recibiendo, la recomendación de la Comisión de Licitaciones y se adjunta el acta; también está el oficio de la Oficina de Control de Presupuesto, el de don Roberto que ya mencioné. El oficio, también, de la Oficina Jurídica y el oficio de doña Jenipher Granados, el cual forma parte del Programa 8 de Inversiones, que está en Bienes Intangibles, para la compra de este equipo.

Pero, hay algo importante. Quien hizo la calificación de todo ese equipo y la valoración, fue la DTIC, entonces me parece importante que se incluya como uno de los considerandos, ese oficio de la DTIC al cual hice referencia, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Me parece muy conveniente que quede la indicación del oficio que técnicamente hace el análisis de las ofertas y hace la recomendación correspondiente, porque uno no es especialista en el campo. Para eso están las oficinas deben de analizar lo específico de cada compra, que, este caso, es la dirección de Tecnologías. Me parece muy bien que lo pongamos en el acuerdo como un considerando. ¿Alguna otra observación?

MARLENE VÍQUEZ: No, muchas gracias, es todo.

RODRIGO ARIAS: Entonces, les solicitaría que aprobemos esta licitación pública de compra de equipo. Queda aprobada por unanimidad, démosle firmeza. Aprobado en firme con el respaldo de todos los que formamos el Consejo Universitario en la actualidad.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CR-2021-479 del 22 de marzo del 2021 (REF. CU-175-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2151-2021, Artículo II, inciso 30) celebrada el 22 de marzo del 2021, referente al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000003-0017699999 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y LICENCIAMIENTO”.**
- 2. La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión 04-2021, celebrada el 26 de febrero del 2021, en relación con el expediente de la Licitación Pública 2020LN-000003-0017699999 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y LICENCIAMIENTO”.**
- 3. El oficio O.C.P.2021-062 de fecha 12 de marzo del 2021 (REF. 658-2021) suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, donde adjunta el expediente de la Licitación Pública 2020LN-000003-0017699999 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y LICENCIAMIENTO”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.**
- 4. El oficio O.J.2021-074 de fecha 11 de marzo del 2021, suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el cual remite dictamen legal al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000003-0017699999 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y LICENCIAMIENTO”.**
- 5. El oficio CPPI-027-2021 de fecha 04 de marzo del 2021 suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que certifica a la Oficina de Contratación y Suministros, que existen recursos previstos en el Programa 08 “Inversiones” y subpartida “Bienes**

**Intangibles” para la compra de Equipo Tecnológico y Licenciamiento de la UNED.**

- 6. El oficio DTIC-UIT-2021-013 del 16 de febrero del 2021, suscrito por el señor Rolando Rojas Coto, coordinador de la Unidad de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, a la Oficina de Contratación y Suministros, en relación con el estudio de las ofertas de la Licitación Pública 2020LN-000003-0017699999 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y LICENCIAMIENTO”.**
- 7. El oficio R-0315-2021 del 24 de marzo del 2021 (REF. CU-184-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2848-2021 del Consejo Universitario, del 25 de marzo del 2021.**

**SE ACUERDA:**

**Adjudicar la Licitación Pública 2020LN-000003-0017699999 “COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y LICENCIAMIENTO” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:**

- a. Al oferente SWAT CONSULTING SERVICES LATIN AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:**

**Partida 1, Cantidad 1:**

**Línea 1: ACTUALIZACIÓN DE RCM (RELÉASE CERTIFICATION MATRIX FOR VBLOCK) PARA EQUIPOS CONVERGENTES. ACTUALIZACION DE RCM (RELEASE CERTIFICATION MATRIX FOR VBLOCK) PARA EQUIPOS CONVERGENTES, según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.**

**Precio Unitario sin IVA: \$55.519,40**

**Impuesto al valor agregado IVA 2%: \$1.110,388**

**Precio Unitario con IVA incluido: \$56.629,788**

**Precio Total con IVA incluido: \$56.629,788**

**Tiempo de Entrega: 30 días naturales**

**Monto total adjudicado: \$56.629,788**

- b. Al oferente MARTINEXSA LIMITADA, lo siguiente:**

**Partida 2, Cantidad 1:**

**Línea 1: ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LA SOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (SRM SITE RECOVERY MANAGER). ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LA SOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (SRM SITE**

RECOVERY MANAGER), según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio Unitario sin IVA: \$6.741,30

Impuesto al valor agregado IVA 2%: \$134,826

Precio Unitario con IVA incluido: \$6.876,126

Precio Total con IVA incluido: \$6.876,126

Tiempo de Entrega: 30 días naturales

Partida 3, Cantidad 1:

Línea 1: AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PARA SISTEMA CONVERGENTE, CON SOPORTE PLUS. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PARA SISTEMA CONVERGENTE, CON SOPORTE PLUS, según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio Unitario sin IVA: \$151.720,62

Impuesto al valor agregado IVA 2%: \$3.034,4124

Precio Unitario con IVA incluido: \$154.755,0324

Precio Total con IVA incluido: \$154.755,0324

Tiempo de Entrega: 30 días naturales

Partida 4, Cantidad 1:

Línea 1: Partida 3, Cantidad 1:

Línea 1: AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PARA SISTEMA CONVERGENTE, CON SOPORTE PLUS. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA PARA SISTEMA CONVERGENTE, CON SOPORTE PLUS, según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio Unitario sin IVA: \$237.170,97

Impuesto al valor agregado IVA 2%: \$4.743,4194

Precio Unitario con IVA incluido: \$241.914,3894

Precio Total con IVA incluido: \$241.914,3894

Tiempo de Entrega: 30 días naturales

Monto total adjudicado: \$403.545,5478

#### **ACUERDO FIRME**

5. **Oficio CR-2021-480 del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 "EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS".**

Se conoce el oficio CR-2021-480 del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 "EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS". REF. CU-176-2021.

RODRIGO ARIAS: Avanzamos al siguiente punto. Es el CR-2021-480 del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-

0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”.

Es un acuerdo del Consejo de Rectoría del 22 de marzo de 2021, que indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2151-2021, Artículo II, inciso 31), celebrada el 22 de marzo del 2021:

CONSIDERANDO:

1. La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión 02-2021, celebrada el 16 de febrero del 2021, en relación con el expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”.
2. El oficio O.C.P.2021-063 de fecha 12 de marzo del 2021 (REF. 659-2021) suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, donde adjunta el expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.
3. El oficio O.J.2021-055 de fecha 02 de marzo del 2021 suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, donde vierte criterio legal al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”, específicamente a la readjudicación de las partidas 4 y 11.

SE ACUERDA:

Remitir al Consejo Universitario para su aprobación la adjudicación de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”, con base en lo indicado en la recomendación dada por la Comisión de Licitaciones y la evaluación respectiva, como se indica a continuación:

- I. Adjudicar la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”:
  - a. A la empresa CENTRO PARA EL DESARROLLO BIOCENCIA SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

Partida 4:

Línea 18, Cantidad: 2

Descripción: REFRIGERADOR CON RUEDAS MÓVILES, A PRUEBA DE EXPLOSIONES O ANTI CHISPA, CAPACIDAD 650 L, RANGO DE TEMPERATURA 1°C A 12°C, REQUERIMIENTO ELÉCTRICO

ENTRE 110 V y 125 V, FRECUENCIA 50 Hz y 60 Hz, DIMENSIONES EXTERIORES 81 cm X 68 cm X 198 cm, PARA ALMACENAR REACTIVOS Marca TATUNG Modelo TRG-2RA, según especificaciones técnicas y ficha aportada.

Precio Unitario: \$2.500,00

Precio Total: \$5.000,00

Línea 19, Cantidad: 1

Descripción: AUTOCLAVE, VOLUMEN DE CÁMARA ENTRE 20 A 25 L, 3 CASSETES, RANGO TEMPERATURA 100 A 140 °C, TENSIÓN 230 V, FRECUENCIA 50/60 Hz, POTENCIA 2200 W, REQUERIMIENTO ELÉCTRICO 110 V, DIMENSIONES APROXIMADAS EXTERNAS 660 mm X 530 mm X 450 mm. Marca YANG TA MIN Modelo HY-260S, según especificaciones técnicas y ficha aportada.

Precio Unitario: \$3.080,00

Precio Total: \$3.080,00

Línea 20, Cantidad: 1

Descripción: CAPILLA DE GASES, MOTOR SEPARADO DE LA CAPILLA, DIMENSIONES EXTERNAS, 2350 mm ALTO X 1200 mm ANCHO X 800 mm FONDO, PUERTA DE VIDRIO, PANEL DE ELECTRICIDAD A 110 V, 220V PARA CONEXIONES DE EQUIPOS. Marca HIGH TEN Modelo HH-4, según especificaciones técnicas y ficha aportada.

Precio Unitario: \$6.000,00

Precio Total: \$6.000,00

Línea 21, Cantidad: 1

Descripción: CÁMARA DE FLUJO LAMINAR, SUPERFICIES ACERO INOXIDABLE AISI 304 2B, FILTRO ABSOLUTO HEPA, ECUALIZADOR DE FLUJO, EFICIENCIA SUPERIOR 99,995 %, PARTÍCULAS 0,3 µm, MOTO VENTILADOR CENTRIFUGO,

LÁMPARAS LED, DIMENSIONES EXTERIORES 1920 mm LARGO, 1360 mm ANCHO, 1050 mm ALTO Marca HIGH TEN Modelo 6HC-24, según especificaciones técnicas y ficha aportada.

Precio Unitario: \$4.500,00

Precio Total: \$4.5000,00

Línea 22, Cantidad: 2

Descripción: ESTUFA, ÁMBITO DE TEMPERATURA ENTRE 50 °C Y 1300 °C, CAPACIDAD ENTRE 30 L y 45 L, POTENCIA ENTRE 2000 W y 5500 W, PUERTO DE ENTRADA DE AIRE, SENSOR TERMOPAR, REQUERIMIENTO ELÉCTRICO 110 V y 240 V, FRECUENCIA 50 Hz y 60 Hz. Marca TENDER Modelo F-14-37, según especificaciones técnicas y ficha aportada.

Precio Unitario: \$11.200,00

Precio Total: \$22.4000,00

Tiempo de Entrega: 120 días naturales.

Monto total Adjudicado: \$40.980,00

- b. A la empresa TECNOLOGIA APLICADA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

Partida 11:

Línea 114, Cantidad: 1

Descripción: MOLINO DE SUELOS, FOLIARES, POTENCIA MOTRIZ 3 kW, MASA MÓVIL 28,5 kg, MOTOR ASÍNCRONO TRIFÁSICO, CONVERTIDOR DE FRECUENCIA, VELOCIDAD REGULABLE 100 A 3000 rpm, PRINCIPIO DE MOLIENDA POR CIZALLA, VELOCIDAD PERIFÉRICA ROTOR 4,7 - 20,3 m/s, REQUERIMIENTO ELÉCTRICO 220 - 230 V Marca Retsch Modelo SM-300, según especificaciones técnicas y ficha aportada.

Precio Unitario sin IVA: \$25.066,80

Impuesto al valor agregado IVA 2%: \$501,336

Precio Unitario con IVA incluido: \$25.568,136

Precio Total con IVA incluido: \$25.568,136

Línea 115, Cantidad: 1

Descripción: TAMIZADORA, RANGO DE MEDIDA 20 µm - 25 mm, CAPACIDAD DOSIFICACIÓN DE 3 kg, FRACCIONAR AL MENOS 44 TAMICES CON ALTURA NORMAL Y 23 DE ALTURA REDUCIDA, CONTADOR DE AMPLITUD DIGITAL ENTRE 0,2 A 3 mm, ACELERACIÓN TAMIZADO ENTRE 1,0 A 15,1, OPERAR A INTERVALOS DE 1 A 99 min., FUNCIONAR EN SECO Y HÚMEDO.

Marca Retsch Modelo AS 200 Control, según especificaciones técnicas y ficha aportada.

Precio Unitario sin IVA: \$7.717,28

Impuesto al valor agregado IVA 2%: \$154,3456

Precio Unitario con IVA incluido: \$7.871,6256

Precio Total con IVA incluido: \$7.871,6256

Tiempo de Entrega: 120 días naturales.

Monto total Adjudicado: \$33.439,7616

- II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por G Y H STEINVORTH LIMITADA, por cuanto no cumple para la Partida 4: atendió parcialmente la subsanación de la partida 4. No cumple en la línea 19: el refrigerador no cuenta con todas las características solicitadas la temperatura que indica es de 2-8°C y la ficha indica que no incluye ruedas los modelos grandes. En la línea 20: la autoclave no se ajusta a las necesidades solicitadas específicamente las dimensiones y la capacidad del aparato.
- III. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por AUDRAIN Y JIMENEZ SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple para la Partida 4: la línea 18: No cumple, la capacidad es de 583,3 L; No cumple con contar con sensor de temperatura digital, con el rango de temperatura de 1° a 12°C, tener ruedas móviles, y la puerta de cristal y cuatro estantes o superior. En la línea 22, no cumple la totalidad de las características solicitadas es de 2L la que proponen y de 1000W.

- IV. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por ENHMED SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple para la Partida 4: no cumple en su totalidad la línea 18: la capacidad es menor de 592L y con la puerta sólida y no atendió en tiempo y forma la ampliación de vigencia de la oferta.
- V. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por HORNOS CON TECNOLOGIA OVENTEC SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple para la Partida 4: por cuanto en la oferta no incluyó fichas técnicas, únicamente aportó la de la capilla de gases
- VI. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA MEDICINA E INDUSTRIA TECAMI S.A., por cuanto no cumple para la Partida 4: no cumple por cuanto a la línea 18: la temperatura indicada es de 2-8°C. En la línea 20: no se indica el motor y su capacidad, y en la línea 22: la temperatura máxima que indica es de 300°C inferior a la solicitada y no todos los modelos incluyen los dos requerimientos eléctricos entre 110 V y 240 V con frecuencia entre 50 Hz y 60 Hz.
- VII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por SCANCO TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple para la Partida 11: en su totalidad con lo solicitado en la línea 114: la velocidad periférica del rotor que indica es inferior de 1,5-15,7 m/s y en la línea 115: no cumple con los rangos de los tamices y la masa máxima que indica es menor de 3Kg.
- VIII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por ELECTRONIC ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple para la Partida 11: no cumple en tanto la oferta se cotiza con un IVA de 13% y no 2% como establece la normativa.
- IX. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por REACTIVOS EQUIPOS MÉDICOS SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple para la Partida 11: porque no subsanó con fichas técnicas que permitieran comparar con la oferta y no atendió en tiempo y forma la ampliación de vigencia de la oferta.

#### ACUERDO FIRME”

Y se anexa todo lo que viene adjunto a esta solicitud de adjudicación de licitación pública que es para seguir con el equipamiento del laboratorio especializado en aguas y suelos, en la sede San Marcos de Tarrazú. Estos fueron unas líneas que tuvieron apelaciones de aquella licitación grande, en la cual se declararon con lugar, y se replanteó la compra en las líneas que faltaban, que son las que ahora estamos conociendo. Si hubiera alguna pregunta.

MARLENE VÍQUEZ: Igual que en la otra licitación, yo revisé la documentación. Aquí la inquietud que me surgió es, como usted fue leyendo, se podrá dar cuenta y los demás miembros del Consejo, que se habla de que antes del inicio se indica que la licitación tiene dos líneas. La línea 4 y la línea 11, que es lo que dice en un primer momento.

Antes del acuerdo del CONRE, dice:

“El oficio O.J.2021-055 de fecha 02 de marzo del 2021 suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, donde vierte criterio legal al expediente de la Licitación Pública 2020LN-000001-0017699999 “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”, específicamente a la readjudicación de las partidas 4 y 11.”

Entonces, cuando yo entro a analizar la documentación, me encuentro, que es la que nos aporta don Roberto Ocampo, un cuadro que dice “LICITACION PUBLICA 2020LN-000001-0017699999. Descripción: “EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO DE AGUA Y SUELOS”. Y, viene solo, la partida 4. Entonces, ahí menciona que no cumple “tal cosa”, no se cumple “tal otra”. Lo fue haciendo para cada una de las especificaciones.

Pero, con respecto a la línea 11, no encontré nada. Esto lo suscribe Catalina de los Ángeles Vargas Meneses, que, supongo, cuando revisé la documentación y vi el acta de la Comisión de Licitaciones, es la funcionaria de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Entonces, la duda que me generó es que, aquí tengo la justificación de que fue ella la que hizo la valoración técnica para ver a quién se le asignaba. Se hizo la valoración para ver quien cumplía con todos los requisitos puestos en la licitación. Pero, no encontré nada con la partida 11.

Entonces, me preocupé, nada más, porque dije “bueno el acuerdo del CONRE es muy claro” y se menciona, en algunas partes la partida 11 y no observé ninguna especificación o ningún documento adjunto, con respecto a esa partida 11. No sé si fue que fue un olvido que se le remitió al Consejo Universitario, pero, en el punto séptimo dice: “VII. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por SCANCO TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA, por cuanto no cumple para la Partida 11 (...)”, lo mismo se especifica en el octavo y también en el noveno.

Sin embargo, para las otras, todo lo que fue la partida 11, que fue lo que noté, se deja fuera, no se adjudica. Entonces, la duda que me generó es eso. ¿Estamos adjudicando, solamente, la partida 4? ¿y todo lo referente a la partida 11?

A partir del punto séptimo del acuerdo del CONRE, dice “dejar fuera de concurso” y todos se refieren a la partida 11. Por eso, es que no aparece la especificación de la persona de la UNED que hizo la valoración y consideró que no cumplía con esas especificaciones, porque ese cuadro no aparece.

RODRIGO ARIAS: Esa duda, doña Marlene, tendría que preguntarle a la Comisión o a Catalina. Prefiero que lo dejemos pendiente para tener todo claro para la próxima sesión. Entonces, que pospongamos el conocimiento de esta adjudicación.

MARLENE VÍQUEZ: Es, nada más, para poder justificar por qué no aparece la partida 11, para que no haya reclamos posteriores.

RODRIGO ARIAS: Si, mejor lo dejamos pendiente para aclarar esa observación que tiene razón, porque no viene ahí esa información en los documentos adjuntos.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Entonces, les propongo que pasemos al siguiente punto y este lo dejamos pendiente para la próxima sesión.

\*\*\*

Este tema queda pendiente de análisis para la próxima sesión extraordinaria del Consejo Universitario.

\*\*\*

**6. Oficio ORH-URSP-2021-0223 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de perfil para ocupar el puesto de jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**

Se conoce el oficio ORH-URSP-2021-0223 del 19 de febrero del 2021 (REF. CU-087-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2839-2021, Art. V, inciso 4) celebrada el 21 de enero del 2021, remite la propuesta de perfil para ocupar el puesto de la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).

RODRIGO ARIAS: El siguiente punto dice oficio ORH-URSP-2021-0223 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de perfil para ocupar el puesto de jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Este oficio responde a un acuerdo del Consejo Universitario, en el cual solicita a la Oficina de Recursos Humanos presentar la propuesta de este perfil. Dice:

“Asunto: PROPUESTA DE PERFIL PARA OCUPAR EL PUESTO DE JEFE DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL.

Fecha: viernes, 19 de febrero de 2021  
ORH-URSP-2021- 0223.

En atención a acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2839-2021, artículo V, inciso 4), de fecha 21 de enero del 2021 y el oficio

ORH.USP.2021.0688 remitido por la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal, se procede con la elevación de la propuesta del perfil de Jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local para su ratificación.

Respetuosamente, debo de prevenir, que siendo el presente un nombramiento que está sujeto al artículo 25 inciso ch1, no procede generar un proceso concursal y se queda a la espera de que se defina lo correspondiente a la selección de las jefaturas y Direcciones del área académica; que en este momento se encuentra en consulta en las unidades académicas de la institución.

No omito manifestar que esta jefatura ha recomendado que técnicamente lo procedente en estos casos es la utilización de la figura de “proceso de atracción”.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta técnica que consideren pertinente.”

Y viene el oficio de Ana Lorena para doña Lilliana que dice lo siguiente:

**PARA:** Mag. Liliana Picado Alvarado,  
*Unidad de Reclutamiento y Selección*

**DE:** Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora  
*Unidad de Servicios al Personal*

ANA LORENA  
CARVAJAL  
PEREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por ANA LORENA  
CARVAJAL PEREZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.02.18  
13:51:37 -06'00'

**ASUNTO:** Información para proceso de selección

**FECHA:** 18 de febrero del 2021  
ORH.USP.2021.0688

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2839-2021, artículo V, inciso 4), de fecha 21 de enero del 2021, le envío la siguiente información base para el proceso de selección que se indica:

Plaza	Jefe Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local
Código	229034-00
Jornada	Tiempo completo
Período	4 años, de conformidad con el artículo 25, inciso ch1) del Estatuto Orgánico.
Perfil	Se adjunta perfil avalado por la Dra. Maricruz Corrales Mora, mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero y por el Lic. Javier Ureña mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero.
Condiciones adicionales	Se indica en el perfil

Quedo a su disposición en caso de que tenga alguna duda.

Copia: Dra. Maricruz Corrales Mora  
Lic. Javier Ureña Picado  
Mag. Rosa Maria Vindas Chaves  
Archivo

Y viene el perfil:

<p style="text-align: center;"><b>Universidad Estatal a Distancia</b>  <b>OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</b>  <b>UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL</b>                      E-mail: karvajal@uned.ac.cr Telef: 2283-0113 Oficina: 2627-2463</p> 	
<b>CARGO</b>	Jefe Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local Código 229034-00
<b>OBJETIVO DEL PROCESO</b>	Liderar la oferta formal y no formal para el desarrollo integral y participativo territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas mediante el fortalecimiento de la diversidad de actores y agentes, en los procesos de gestión comunal y prioritariamente municipal en los ámbitos local y regional.
<b>PROPÓSITO DEL PUESTO</b>	Planeación, dirección, coordinación, control y supervisión de las actividades que se llevan en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).
<b>PRINCIPALES FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planear, dirigir, coordinar, controlar y supervisar todas las actividades académicas y administrativas que se generan en el IFCMDL,</li> <li>• Proponer políticas y orientaciones estratégicas y administrativas para conocimiento de las autoridades universitarias y del Consejo Directivo.</li> <li>• Propiciar la vinculación del Instituto con programas o proyectos de extensión, con unidades académicas de la Universidad, con el IFAM, con instituciones u organismos nacionales e internacionales, con el fin de promover los procesos educativos que se realizan de la dependencia.</li> </ul>
<b>REPORTA</b>	Director de Extensión
<b>PERFIL</b>	
<b>REQUISITOS ACADÉMICOS</b>	Licenciatura o su equivalente en una carrera atinente a las funciones realizadas.
<b>EXPERIENCIA</b>	Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos. Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) *Ambas experiencias pueden ser simultáneas. Haber participado en al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.
<b>REQUISITO LEGAL</b>	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
<b>COMPETENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pensamiento estratégico</li> <li>▪ Conocimiento institucional</li> <li>▪ Planificación y seguimiento</li> <li>▪ Liderazgo</li> <li>▪ Negociación y Manejo de conflictos</li> <li>▪ Ética</li> </ul>
<b>CONDICIONES DEL PUESTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tener firma digital.</li> <li>✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución-</li> <li>✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales.</li> <li>✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida.</li> <li>✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera</li> </ul>

RODRIGO ARIAS: Es la propuesta que nos hace la Oficina de Recursos Humanos para el perfil de este puesto. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

MARLENE VÍQUEZ: Sí. Yo tengo una inquietud, la semana pasada cuando aprobamos el reglamento para estos puestos en el artículo 3, se indica:

“El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se registrará por las siguientes normas específicas.”

Bueno el a) es la competencia que tiene el CU del nombramiento, lo voy a leer textualmente:

- a) “Corresponde al Consejo Universitario nombrar por la votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los directores(as) y jefes(as) de las unidades académicas por un plazo máximo de 4 años, mediante un proceso de reclutamiento interno divulgado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante la Unidad respectiva.
- b) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.
- c) Previo a iniciar la inscripción en el proceso de reclutamiento interno convocado, el Consejo Universitario solicitará de manera expresa a la Oficina de Recursos Humanos, la apertura del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura de oficina o dirección respectiva, por un período de cuatro años.”

Hago esta aclaración porque lo que estaríamos haciendo en este momento es con fundamento en el inciso b), porque si usted recordará habíamos ratificado el Manual Descriptivo de Puestos, en la manera específica para las jefaturas y las direcciones, recordará usted don Rodrigo, entonces eso es lo válido, lo que se hace es que esos Manuales Descriptivos de Puestos son genéricos en algunas partes, aquí lo que viene es la especificidad para el cargo específico, la especificidad para el puesto que estamos analizando.

Yo lo vería como parte de lo que se indica en el inciso b), eso aparece en el acta que aprobamos hoy, los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario, lo que estamos hoy es ratificando por decirlo así, el perfil para el cual ahora entrará a la Oficina de Recursos Humanos a hacer el proceso de divulgación y reclutamiento correspondiente. ¿Es así señor rector?

RODRIGO ARIAS: Sí. Precisamente, ellos están atendiendo un acuerdo del consejo, que obviamente no tomaban en cuenta ese reglamento, porque es el de la semana pasada, en el que se le pedía a la oficina enviar al consejo el perfil del puesto, que es el que estamos conociendo ahora con base en el cual tendría que hacerse el proceso de concurso, tomando en cuenta el reglamento que se aprobó la semana pasada.

MARLENE VÍQUEZ: Esa interpretación es que lo estaríamos aprobando, lo que estamos aprobando es el perfil, pero con fundamento en el Manual Descriptivo de Puesto para el puesto específico.

RODRIGO ARIAS: Sí, porque ya habíamos aprobado las descripciones de los puestos, tanto de jefes y directores, por un área administrativa, por otro, área académica.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor, exactamente, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Con base en esa, ahora se hace lo específico de este puesto, que es el perfil que tenemos que aprobar para que se pueda realizar el proceso de nombramiento.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces la duda que tengo es, serían dos puntos a indica en el acuerdo señor rector, aprobar el perfil, y además, girar las instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos para que proceda con el proceso correspondiente, siempre respetando obviamente que hay una persona que está en este momento con un nombramiento, pero lo que estamos llevando a cabo es el proceso, vamos a iniciarlo, para ver cualquier duda que vaya a surgir al respecto, pero creo que siempre resguardo los derechos de las personas.

RODRIGO ARIAS: Pero este es el insumo para que se pueda llevar adelante el proceso y no tengamos que recargar, ni nombrar interinamente a nadie, sino ya, por un periodo completo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, muchísimas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Le solicitaría que aprobemos el perfil para este puesto para el IFCMDL. Queda aprobado de manera unánime, necesito que le demos firmeza para que sigamos avanzando con este puesto.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio ORH-URSP-2021-0223 del 19 de febrero del 2021 (REF. CU-087-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2839-2021, Art. V, inciso 4) celebrada el 21 de enero del 2021, remite la propuesta de perfil para ocupar el puesto de la Jefatura del**

**Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).**

2. **El “Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021.**
3. **El oficio R-0315-2021 del 24 de marzo del 2021 (REF. CU-184-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2848-2021 del Consejo Universitario, del 25 de marzo del 2021.**

**SE ACUERDA:**

1. **Aprobar el siguiente perfil para el puesto de la Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), con fundamento en el Manual Descriptivo de Puestos:**

<b>CARGO</b>	<b>Jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local</b>
<b>OBJETIVO DEL PROCESO</b>	Liderar la oferta formal y no formal para el desarrollo integral y participativo territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas mediante el fortalecimiento de la diversidad de actores y agentes, en los procesos de gestión comunal y prioritariamente municipal en los ámbitos local y regional.
<b>PROPÓSITO DEL PUESTO</b>	Planeación, dirección, coordinación, control y supervisión de las actividades que se llevan en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).
<b>PRINCIPALES FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planear, dirigir, coordinar, controlar y supervisar todas las actividades académicas y administrativas que se generan en el IFCMDL.</li> <li>• Proponer políticas y orientaciones estratégicas y administrativas para conocimiento de las autoridades universitarias y del Consejo Universitario.</li> <li>• Propiciar la vinculación del Instituto con programas o proyectos de extensión, con unidades académicas de la Universidad, con el IFAM, con instituciones u organismos nacionales e internacionales, con el fin de promover los procesos educativos que se realizan de la dependencia.</li> </ul>

<b>REPORTA</b>	Dirección de Extensión Universitaria.
<b>PERFIL</b>	
<b>REQUISITOS ACADÉMICOS</b>	Licenciatura o su equivalente en una carrera atinente a las funciones realizadas.
<b>EXPERIENCIA</b>	Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos. Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control) *Ambas experiencias pueden ser simultáneas. Haber participado en al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.
<b>REQUISITO LEGAL</b>	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
<b>COMPETENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pensamiento estratégico</li> <li>▪ Conocimiento institucional</li> <li>▪ Planificación y seguimiento</li> <li>▪ Liderazgo</li> <li>▪ Negociación y Manejo de conflictos</li> <li>▪ Ética</li> </ul>
<b>CONDICIONES DEL PUESTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tener firma digital.</li> <li>✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución.</li> <li>✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales.</li> <li>✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida.</li> <li>✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera.</li> </ul>

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento interno para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

**7. Oficio ORH-URSP-2021-0206 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de perfil para ocupar el puesto de jefe del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).**

Se conoce el oficio ORH-URSP-2021-0206 del 19 de febrero del 2021 (REF. CU-088-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención a la solicitud de la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, remite la propuesta de perfil para ocupar el puesto de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

RODRIGO ARIAS: En este caso sería el perfil para ocupar el puesto del jefe de Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

MARLENE VÍQUEZ: No sería concurso.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo totalmente doña Marlene. Es para realizar el proceso para nombrar o designar a la persona en el puesto de la jefatura del CICDE. Si alguien me hace el favor de leerlo, ya estoy quedándome sin voz.

MARLENE VÍQUEZ: El que mejor lee es don Eduardo.

RODRIGO ARIAS: Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: De acuerdo.

“PARA: Señores Miembros  
Consejo Universitario

DE: VB. Mag Rosa María Vindas Chaves, jefe  
Oficina de Recursos Humanos

Asunto: PROPUESTA DE PERFIL PARA OCUPAR EL PUESTO DE JEFE  
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CULTURA Y  
DESARROLLO (CICDE)

Fecha: viernes, 19 de febrero de 2021

ORH-URSP-2021- 0206.

En atención a solicitud presentada por la Dra. Rosibel Víquez Abarca, Vicerrectora de Investigación y el oficio ORH.USP.2021.0687 remitido por la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal, se procede con la elevación de la propuesta del perfil de Jefe del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo para su ratificación.

Respetuosamente, debo de prevenir, que siendo el presente un nombramiento que está sujeto al artículo 25 inciso ch1, no procede generar un proceso concursal y se queda a la espera de que se defina lo correspondiente a la selección de las jefaturas y Direcciones del área académica; que en este momento se encuentra en consulta en las unidades académicas de la institución.

No omito manifestar que esta jefatura ha recomendado que técnicamente lo procedente en estos casos es la utilización de la figura de "proceso de atracción".

Quedamos a su disposición para cualquier consulta técnica que consideren pertinente.

c/ Dra. Rosibel Víquez Abarca. Vicerrectora de Investigación.  
Archivo.

\*\*\*

"PARA: Mag. Liliana Picado Alvarado,  
Unidad de Reclutamiento y Selección

DE: Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora  
Unidad de Servicios al Personal

ASUNTO: Información para proceso de selección

FECHA: 18 de febrero del 2021  
ORH.USP.2021.0687

De conformidad con la solicitud presentada por la Dra. Rosibel Víquez Abarca, Vicerrectora de Investigación, le envío la siguiente información base para el proceso de selección que se indica:

Plaza	Jefe CICDE
Código	229036-00
Jornada	Tiempo completo
Periodo	4 años, de conformidad con el artículo 25, inciso ch1) del Estatuto Orgánico
Perfil	Se adjunta perfil aprobado por la Dra. Rosibel Víquez Abarca, mediante oficio V-INVEST/2021-018, de fecha 15 de febrero del 2021.
Condiciones laborales	Se indica en el perfil.

Quedo a su disposición en caso de que tenga alguna duda.

Copia: Dra. Rosibel Víquez Abarca  
Mag. Rosa Maria Vindas Chaves  
Archivo"

<b>CARGO</b>	<b>JEFE CICDE</b> (Código 229036-00)
<b>OBJEKTIVO DEL PROCESO</b>	Desarrollar investigación científica orientada a la indagación sistemática y rigurosa sobre la cultura y los problemas de desarrollo, desde una perspectiva de construcción de alternativas democráticas participativas, ecológicas y socialmente inclusivas.
<b>PROPÓSITO DEL PUESTO</b>	Planeación, dirección articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en el CICDE.
<b>PRINCIPALES FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Convocar y presidir las sesiones del Consejo Científico y del Consejo Asesor Consultivo.</li> <li>▪ Liderar las actividades con el fin de ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanadas del Consejo Científico.</li> <li>▪ Servir de nexo entre el Consejo Científico y la Vicerrectoría de Investigación.</li> <li>▪ Preparar el plan anual del CICDE y someterlo a conocimiento y aprobación del Consejo Científico.</li> <li>▪ Preparar el proyecto de presupuesto del Centro, someterlo a dictamen por parte del Consejo Científico y tramitarlo ante las instancias correspondientes.</li> <li>▪ Presentar el informe anual de labores ante el Consejo Científico.</li> <li>▪ Dar seguimiento a las actividades del CICDE, con el fin de que se cumplan los objetivos y metas planteados.</li> </ul>
<b>REPORTA</b>	Vicerrectoría de Investigación
<b>PERFIL</b>	
<b>REQUISITOS ACADÉMICO</b>	Licenciatura o su equivalente en una carrera atinente a las funciones realizadas.
<b>EXPERIENCIA</b>	<p>Tres años de experiencia en actividades con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos.</p> <p>Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)</p> <p>*Ambas experiencias pueden ser simultáneas.</p> <p>Haber participado en al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado de encuentro debidamente documentado.</p>
<b>REQUISITO LEGAL</b>	Miembro activo del colegio profesional respectivo.
<b>COMPETENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo</li> <li>• Coordinación</li> <li>• Pensamiento Estratégico</li> <li>• Planificación y seguimiento</li> <li>• Negociación y Manejo de conflictos</li> <li>• Ética</li> </ul>
<b>CONDICIONES DEL PUESTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Es una jefatura con rango de dirección</li> <li>✓ Tener firma digital</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución-</li> <li>✓ Haber llevado o estar dispuesta a llevar los cursos de Ética en la función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes. herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales.</li> <li>✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA- Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida.</li> <li>✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera</li> </ul>
--	---

Y ahí termina la nota.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Eduardo. Doña Marlene pide la palabra.

EDUARDO CASTILLO: Con todo gusto.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias don Rodrigo. Lo que quería era indicar lo siguiente, señor rector, yo estoy de acuerdo con el perfil, nada más que es importante que se apruebe el perfil también en los mismos términos como lo expresé para el anterior, se está haciendo con base al nuevo reglamento, y se aprueba el perfil, pero ambos tienen que llevar un segundo acuerdo, verdad, eso en el cual se le solicita a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento, porque es en esos términos, el artículo es muy claro cuando indica que:

“Previo a iniciar la inscripción en el proceso de reclutamiento interno convocado, el Consejo Universitario solicitará de manera expresa a la Oficina de Recursos Humanos, la apertura del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura de oficina o dirección respectiva, por un período de cuatro años.”

Sería tanto la aprobación del perfil, como también lo que establece el inciso c), de artículo 3 de ese reglamento, para que en ambos casos Ana Myriam lo tenga presente señor rector. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, porque ya se tiene que hacer en el marco del reglamento que se aprobó.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero para que dé una vez quede en el acuerdo.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, porque en el oficio lo habían remitido antes, en el contexto anterior que había para desarrollo de estos procesos en la universidad, aclarado de esa manera, le solicitaría que lo aprobemos, también el perfil de este puesto del CICDE para que comencemos a avanzar en esta necesidad institucional de darle estabilidad a jefaturas y direcciones.

Queda aprobado y le damos firmeza para que se pueda proceder. Queda en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio ORH-URSP-2021-0206 del 19 de febrero del 2021 (REF. CU-088-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención a la solicitud de la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, remite la propuesta de perfil para ocupar el puesto de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).**
- 2. El “Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021.**
- 3. El oficio R-0315-2021 del 24 de marzo del 2021 (REF. CU-184-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2848-2021 del Consejo Universitario, del 25 de marzo del 2021.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), con fundamento en el Manual Descriptivo de Puestos:**

<b>CARGO</b>	<b>Jefatura del CICDE (Código 229036-00)</b>
<b>OBJETIVO DEL PROCESO</b>	Desarrollar investigación científica orientada a la indagación sistemática y rigurosa sobre la cultura y los problemas de desarrollo, desde una perspectiva de construcción de alternativas democráticas participativas, ecológicas y socialmente inclusivas.

<b>PROPÓSITO DEL PUESTO</b>	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en el CICDE.
<b>PRINCIPALES FUNCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocar y presidir las sesiones del Consejo Científico y del Consejo Asesor Consultivo.</li> <li>• Liderar las actividades con el fin de ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanadas del Consejo Científico.</li> <li>• Servir de nexo entre el Consejo Científico y la Vicerrectoría de Investigación.</li> <li>• Preparar el plan anual de trabajo del CICDE y someterlo a conocimiento y aprobación del Consejo Científico.</li> <li>• Preparar el proyecto de presupuesto del Centro, someterlo a dictamen por parte del Consejo Científico y tramitarlo ante las instancias correspondientes.</li> <li>• Presentar el informe anual de labores ante el Consejo Científico.</li> <li>• Dar seguimiento a las actividades del CICDE, con el</li> </ul>
<b>REPORTA</b>	Vicerrectoría de Investigación.
<b>PERFIL</b>	
<b>REQUISITOS ACADÉMICOS</b>	Licenciatura o su equivalente en una carrera atinente a las funciones realizadas.
<b>EXPERIENCIA</b>	<p>Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos.</p> <p>Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control.</p> <p>*Ambas experiencias pueden ser simultáneas.</p> <p>Haber participado en al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.</p>
<b>REQUISITO LEGAL</b>	Miembro activo del colegio profesional respectivo.
<b>COMPETENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo</li> <li>• Coordinación</li> <li>• Pensamiento Estratégico</li> <li>• Planificación y seguimiento</li> <li>• Negociación y Manejo de conflictos</li> <li>• Ética</li> </ul>

<b>CONDICIONES DEL PUESTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Es una jefatura con rango de dirección</li> <li>✓ Tener firma digital</li> <li>✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución</li> <li>✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales.</li> <li>✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida.</li> <li>✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera.</li> </ul>
-------------------------------	--

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento interno para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”.**

#### **ACUERDO FIRME**

8. **Oficio ORH-URSP-2021-0242 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del reclutamiento del concurso 2021-01 (1ra. Convocatoria) del puesto de “jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.**

Se conoce el oficio ORH-URSP-2021-0242 del 22 de febrero del 2021 (REF. CU-089-2021), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención a la solicitud del Consejo Universitario en sesión 2838-2020, Art. III, inciso 6) celebrada el 17 de diciembre del 2020, remite el resultado del reclutamiento del concurso 2021-01 (1ra. convocatoria) del “JEFE DEL CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS (CIDREB).

MARLENE VÍQUEZ: Aquí yo tengo una consulta don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Si.

MARLENE VÍQUEZ: La consulta que yo tengo es que aquí cuando el Consejo Universitario tomó el acuerdo, lo hizo bajo la regla de que era un reclutamiento para un concurso, pero en este momento ya el Consejo Universitario cuenta con otro reglamento, no sé lo que procede jurídicamente, por eso hago la consulta, porque cuando leí este documentos, pues la Oficina de Recursos Humanos atendió el acuerdo del Consejo Universitario, hizo el proceso, ahí aparecen las personas y tenemos que ser muy claros de que no es un concurso, sino que es un proceso de reclutamiento.

Sería doña Nancy la que nos indique en este caso cómo se tiene que hacer, porque la publicación que hizo la Oficina de Recursos Humanos, lo hizo con base en la normativa anterior, y en la forma en como lo había propuesto digamos el Consejo Universitario, pero fue precisamente, cuando la Oficina de Recursos Humanos nos manda a indicar que estos nombramientos no es por concursos, si creo que es conveniente de que antes de que analicemos eso, nos indique doña Nancy qué es lo que procede en este caso.

Porque se hizo una publicación, se hizo un concurso, y ya sabemos que no puede ser por concurso, y en este caso hubo personas que participaron, y no sé qué es lo prudente jurídicamente en este caso.

RODRIGO ARIAS: Es importante esa aclaración, desde luego para que doña Nancy nos la haga. Nada más quería referirme en relación con el oficio que nos remite la Oficina de Recursos Humanos, en la cual dice:

“PARA: Señores Miembros  
Consejo Universitario.

DE: VB. Mag Rosa María Vindas Chaves, jefe  
Oficina de Recursos Humanos

Mag. Liliana Picado Alvarado, coordinadora  
Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal  
Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO: RESULTADO DEL RECLUTAMIENTO DEL CONCURSO 2021-01 (1er convocatoria): “JEFE DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS”

FECHA: lunes, 22 de febrero de 2021.

CODIGO: ORH - URSP -2021– 0242.

Con relación al trámite que al día de hoy ha llevado el concurso interno 2020-01 (1 convocatoria) para la selección del jefe del Centro de Documentación y Recursos Bibliográficos”, nos permitimos informarles lo siguiente:

- a. En atención a acuerdo tomado por Consejo Universitario en sesión 2838-2020, Art. III, inciso 6), celebrada el 17 de diciembre del 2020 (ref. CU-2020-625), donde se solicita expresamente la realización del concurso para la selección del/la “jefe del Centro de Documentación y Recursos Bibliográficos” se procede mediante oficio ORH-URSP- 2121-0002 con la apertura del periodo de recepción de ofertas para la I convocatoria al concurso interno 2121-01.
- b. Se estableció como fechas de reclutamiento el período comprendido entre el 19 de enero y el 3 de febrero del año en curso.
- c. A la fecha de cierre se postularon los siguientes funcionarios:

Número oferta	NOMBRE DE CANDIDATO
1	Zúñiga Hernández, Betsy
2	Meza Pérez, José Pablo
3	Chinchilla Ramírez, Fanny

- d. A partir de la revisión documental se determinó, en referencia al cumplimiento de requisitos lo siguiente:

Número oferta	NOMBRE DE CANDIDATO	Condición
1	Zúñiga Hernández, Betsy	No aporta evidencia del cumplimiento del requisito: Haber participado, en al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo el resultado se encuentra debidamente documentado.
2	Meza Pérez, José Pablo	Cumple requisitos
3	Chinchilla Ramírez, Fanny	Cumple requisitos

Solamente quedan dos, no hay terna, no obstante al final del documento, la Oficina de Recursos Humanos dice:

“Dado que lo referente a la selección de la jefatura y/o Dirección del Área Académica se encuentra en discusión en el seno del Consejo Universitario, no se continúa con el presente trámite, hasta tanto se resuelva lo pertinente.”

Nos encontramos en el momento de definir lo pertinente en relación con este proceso que fue de concurso y que se llevó adelante, en el cual de todas maneras no hay terna, hay dos personas que reúnen los requisitos, pero si es importante que doña Nancy lo analice y nos aclare la situación procesal, para ver si cerramos ese proceso de concursos, y abrimos algo nuevo, en el marco del reglamento que se aprobó o si pasamos a una segunda etapa. Doña Nancy nos puede aclarar esto.

NANCY ARIAS: Si señor. Es importante que en este concurso no quedaron 3 elegibles, porque hay una persona que no cumple, el concurso cuando se publicó, se publicó con la normativa vigente en ese momento, entonces realmente el concurso no tendría una falta o carencia de legitimación, ni de normativa que aplicar, sin embargo, como no tiene 3 elegibles, viene al consejo para que este decida que quiere hacer, una de las opciones que tiene el consejo en este momento es, decidir que se termine este concurso aquí, porque no hay 3 elegibles y que se inicie una nueva convocatoria con la normativa vigente actual y ahí no se estaría lesionando ningún derecho, porque realmente no quedaron personas elegibles del primer concurso.

Digamos que se termina naturalmente, porque el consejo puede decidir terminar ese concurso ahí. Esa sería mi recomendación más saludable para este caso.

RODRIGO ARIAS: Yo coincido, creo que es lo más recomendable, aprovechando la circunstancia de que no hay una terna y corresponde al consejo decidir dentro del marco de lo que estaba vigente cuando se abrió ese proceso, al no haber terna, lo más conveniente es dar por cerrado este proceso de concurso y solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos que reinicie el proceso, ya en el marco del reglamento que se aprobó la semana pasada.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias señor rector, por la aclaración, gracias doña Nancy.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos de esa manera entonces. Lo que estamos aprobando es que se cierre este concurso, bajo los términos que sí era concurso y se solicita a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso en el marco del reglamento que se aprobó.

Aprobado de manera unánime y le damos firmeza.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio ORH-URSP-2021-0242 del 22 de febrero del 2021 (REF. CU-089-2021), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención a la solicitud del Consejo Universitario en sesión 2838-2020, Art. III, inciso 6) celebrada el 17 de diciembre del 2020, remite el resultado del reclutamiento del concurso 2021-01 (1ra.**

convocatoria) del “JEFE DEL CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS (CIDREB).

2. El “Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021.
3. El oficio R-0315-2021 del 24 de marzo del 2021 (REF. CU-184-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2848-2021 del Consejo Universitario, del 25 de marzo del 2021.

#### **SE ACUERDA:**

1. Cerrar el proceso del concurso 2021-01 del “jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB)”, dado que, de conformidad con la información brindada en el oficio ORH-URSP-2021-0242 de la Oficina de Recursos Humanos, no se logró alcanzar la terna.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar un nuevo proceso de reclutamiento interno para el nombramiento del Jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), en el marco de lo que establece el “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021.

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, quería hacer una solicitud respetuosa, cuando veamos el punto 9 y 10 que son las observaciones a la propuesta de modificación al Reglamento General Estudiantil, que es consecuencia de la nota anterior, también de don Rafael Méndez, si es posible que el consejo permita llamar a don Rafael Méndez, porque hay tres escuelas que no mandaron observaciones, solamente DAES, como es DAES si me interesaría por lo menos escuchar el parecer.

Yo hablé con él y me indicó cuales sí son pertinente y cuáles no, pero yo preferiría que sea él el que le pueda explicar mejor al Consejo Universitario, pero cuando veamos el punto 10.

RODRIGO ARIAS: Cuando estamos en el 10, está bien.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Invitarlo para que entre en el punto 10.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor.

\*\*\*

Al ser las 11:10 am, el plenario del Consejo Universitario decide hacer un receso.

\*\*\*

Al ser las 11:45 am, se reanuda la sesión.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Damos reinicio a la sesión del Consejo Universitario de hoy 25 de marzo de 2021. Explicarle a la comunidad universitaria que nos está siguiendo que tuvimos que alargar el receso dado que había un problema técnico para reiniciar la transmisión, pero ya lo tenemos de nuevo. Quedamos en el punto 9, pero antes debemos de aprobar una moción de orden para prorrogar la sesión.

Muchas gracias, todos están de acuerdo en que se prorrogue la sesión.

\*\*\*

**9. Oficios ECSH-PEG 0006 y 0007-2021 del Programa de Humanidades, en relación con la información solicitada por el Consejo Universitario, referente al plan de transición del Programa de Estudios Generales al Programa de Humanidades.**

Se conoce el oficio ECSH-PEG 0006-2021 del 9 de marzo del 2021 (REF. CU-143-2021), suscrito por el señor Rafael Ángel Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Humanidades, con el visto bueno de la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2845-2021, Art. III, inciso 6-a), punto No. 1, celebrada el 4 de marzo del 2021 (oficio CU-2021-070), plantea la propuesta que implementa el Programa de Humanidades, en relación con el plan de transición del Programa de Estudios Generales al Programa de Humanidades.

Además, el oficio ECSH-PEG 0007-2021 del 9 de marzo del 2021 (REF. CU-144-2021), suscrito por el señor Rafael Ángel Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Humanidades, con el visto bueno de la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2845-2021, Art. III, inciso 6-a), punto No. 2, celebrada el 4 de marzo del 2021 (oficio CU-2021-070), brinda información sobre un conjunto de acciones planificadas y ejecutadas por la dirección de esa Escuela y la coordinación del Programa de Humanidades, en relación con la divulgación del plan de transición.

RODRIGO ARIAS: Estos oficios son el resultado de un acuerdo que tomó el Consejo Universitario, que se había tomado a petición del Programa de Generales cuando nos pidió que se reformara el Reglamento General Estudiantil (RGE), dado el próximo inicio del nuevo plan de estudios del Programa de Humanidades que entra en vigencia en el segundo cuatrimestre.

En esa ocasión, un tema que nos tomó un rato de discusión y de analizar la situación fue relacionado con el reconocimiento a las personas estudiantes de la UNED que en el pasado haya llevado algún curso de los diferentes Programas de Estudios Generales y como estos calzaban dentro del nuevo plan de estudios.

“Solicitar al señor Rafael Ángel Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Estudios Generales y a la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, que procedan a plantear un plan de transición amplio e inclusivo, que permita a las personas estudiantes que iniciaron anteriormente sus estudios en la UNED y aprobaron cursos de los antiguos programas de estudios generales, continuar y concluir con éxito sus estudios dentro de la Universidad, tomando en consideración no solo el derecho básico que indica el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, sino también las situaciones especiales de estudiantes que llevaron sus estudios en algún momento anterior en la UNED y no pudieron concluirlos por diferentes situaciones.

Leo ese punto del acuerdo del Consejo Universitario, del 4 de marzo de este año, dado que es lo que origina el oficio de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, remitido por don Rafael, que es el que pasaríamos a conocer de inmediato.

“ECSH-PEG 0006-2021

Martes 9 de marzo del 2021

Señores  
Consejo Universitario

Estimados señores:

Tomando en cuenta el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2845-2021, Art. III, inciso 6-a) celebrada el 4 de marzo de 2021, donde se solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales y a la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, el planteamiento de un plan de transición amplio e inclusivo, “que permita a las personas estudiantes que iniciaron anteriormente sus estudios en la UNED y aprobaron cursos de los antiguos programas de estudios generales, continuar y concluir con éxito sus estudios dentro de la Universidad, tomando en consideración no solo el derecho básico que indica el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, sino también las situaciones especiales de estudiantes que llevaron sus estudios en algún momento anterior en la UNED y no pudieron concluirlos por diferentes situaciones”, nos permitimos plantearles la propuesta que implementa el Programa de Humanidades, atendiendo estas preocupaciones.

En materia de convalidación de asignaturas aprobadas dentro de la malla curricular del Programa de Estudios Generales, se procederá de manera tal, que la población estudiantil disponga de mayor flexibilidad y apertura, para continuar sus estudios en la Universidad Estatal a Distancia, sin establecer límites de naturaleza temporal. Lo anterior significa, tal como queda de manifiesto en nuestra página web (<https://www.uned.ac.cr/ecsh/humanidades/asig-aprob>), que la persona estudiante que aprobó una o más asignaturas dentro del Programa de Estudios Generales, dispondrá de un amplio escenario para integrarse, sin afectación alguna, al plan de estudios del Programa de Humanidades.

En consecuencia, toda asignatura del Programa de Estudios Generales, independientemente de su año de aprobación y del estatus académico que disponga la persona estudiante, será objeto de la convalidación respectiva en el plan de estudios del Programa de Humanidades, esto con el objetivo, de facilitar las condiciones propicias para su estancia y éxito en el modelo de estudios a distancia que da sustento a esta casa de estudios. No existe plazo de caducidad para gestionar este particular.

Las directrices para la incorporación y continuidad de la población estudiantil que transita de un programa académico a otro, son las siguientes:

1. Población estudiantil que, al finalizar el primer cuatrimestre del 2021, tenga aprobados 12 créditos y no se haya graduado

A la persona estudiante en estas condiciones se le convalidarán los 12 créditos. Para completar sus 18 créditos, deben aprobar en el plan de estudios del Programa de Humanidades 6 créditos adicionales, divididos de la siguiente forma: una asignatura en el área de “Estudios Culturales” y otra asignatura en el área denominada “Investigación Social y Ambiente”.

2. Población estudiantil que, al finalizar el primer cuatrimestre del 2021, tenga aprobados 18 créditos y no se haya graduado

A la persona estudiante en estas condiciones se le convalidarán los 18 créditos en el Programa de Humanidades y, por tanto, no debe aprobar ninguna asignatura adicional dentro del Programa de Humanidades.

3. Población estudiantil que, al finalizar el primer cuatrimestre del 2021, haya obtenido el grado académico de Diplomado

Si la persona estudiante ganó 12 créditos de Estudios Generales dentro de su Diplomado, debe aprobar en el plan de estudios del Programa de Humanidades 6 créditos adicionales, divididos de la siguiente forma: una asignatura en el área de “Estudios Culturales” y otra asignatura en el área denominada “Investigación Social y Ambiente”.

Si la persona estudiante ganó 18 créditos de Estudios Generales dentro de su Diplomado, no debe aprobar ninguna asignatura adicional en el Programa de Humanidades.

4. Población estudiantil que, al finalizar el primer cuatrimestre del 2021, haya obtenido el grado académico de Bachillerato y/o Licenciatura

Si la persona estudiante ganó 18 créditos de Estudios Generales dentro de su Bachillerato y/o Licenciatura, no debe aprobar ninguna asignatura adicional en el Programa de Humanidades.

5. Población estudiantil que, al finalizar el primer cuatrimestre del 2021, tenga aprobadas asignaturas individuales del Programa de Estudios Generales

Toda persona estudiante que haya aprobado una o más asignaturas dentro del Programa de Estudios Generales, independientemente del año de ingreso a la UNED, tendrá derecho a que se le lleve a cabo un estudio en procura de determinar por cuáles asignaturas del Programa de Humanidades se le convalidarán.

La Coordinación del Programa de Humanidades convalidará las asignaturas aprobadas dentro del Programa de Estudios Generales, con base en los siguientes criterios:

- a. Las asignaturas Técnicas de estudio a distancia, Técnicas de estudio a distancia e investigación y Métodos de estudio a distancia e investigación, se convalidarán por Procesos y estrategias de educación a distancia (05442), del módulo denominado **AUTORREGULACIÓN Y APRENDIZAJE**.
- b. Las asignaturas vinculadas con la disciplina histórica, ciencias sociales y pensamiento occidental, se convalidarán dentro del módulo denominado **HISTORIA**.
- c. Las asignaturas relacionadas con lengua y literatura, literatura hispanoamericana y castellano básico, se convalidarán dentro del módulo llamado **LENGUA Y LITERATURA**.
- d. Las asignaturas vinculadas con la herencia filosófica, ética, pensamiento filosófico y perspectivas filosóficas del hombre, se

convalidarán dentro del módulo denominado FILOSOFÍA Y PENSAMIENTO CIENTÍFICO.

- e. Las asignaturas relacionadas con la disciplina sociológica, las ciencias exactas y naturales y pensamiento lógico matemático, se convalidarán dentro del módulo denominado INVESTIGACIÓN SOCIAL Y AMBIENTE.

Sin otro particular,”

Firma don Rafael Ángel Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Humanidades, y también tiene el visto bueno de la magister Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. En este mismo punto de la agenda, hay otro oficio, este oficio también lo firman don Rafael y doña Floreny.

“ECSH-PEG 0007-2021

Martes 9 de marzo del 2021

Señores  
Consejo Universitario

Estimados señores:

Tomando en cuenta el acuerdo de Consejo Universitario, en sesión 2845-2021, Art. III, inciso 6-a) celebrada el 4 de marzo de 2021, donde se solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales “informe al Consejo Universitario y a la Rectoría, sobre las gestiones que se realicen en relación con el correspondiente plan de transición, el cual debe ser clara y ampliamente divulgado, y explicado a la comunidad estudiantil”, procedo a brindar información pertinente sobre un conjunto de acciones planificadas y ejecutadas en esta dirección.

La coordinación de este programa académico se ha preocupado de implementar un conjunto de acciones encaminadas a difundir, de forma amplia, el alcance de los cambios tan significativos que trae consigo la transformación del Programa de Estudios Generales al Programa de Humanidades. Esto resulta un asunto trascendental desde todo punto de vista. Entre las iniciativas de mayor alcance desarrolladas en esa dirección, desde fines del año anterior al presente, se destacan las siguientes:

1. Diseño y establecimiento de una nueva página web (<https://www.uned.ac.cr/ecsh/humanidades>), más rica y diversa en contenidos, enlaces y recursos didácticos.
2. Aviso oficial a toda la comunidad universitaria, de parte de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de la puesta en funcionamiento del nuevo sitio web del Programa de Humanidades, en fecha del 11 de febrero del 2021, por medio del correo institucional, donde se

advierte de la importancia de esta transformación y del conocimiento de esta información por parte de todos (as).

3. Anuncio vigente en la página principal de la UNED (<https://www.uned.ac.cr/>), sobre el cambio del Programa de Estudios Generales al Programa de Humanidades, incluyendo el enlace directo al nuevo sitio web. Con este anuncio nos garantizamos que toda persona que ingrese al sitio oficial de la Universidad reciba información directa sobre este particular y enlace efectivo de dónde obtener la orientación adecuada.
4. Anuncio vigente en el entorno estudiantil (<https://entornoestudiantil.uned.ac.cr/>), sobre la transformación del Programa de Estudios Generales a Programa de Humanidades, con el enlace del nuevo sitio web, garantizando de este modo que toda persona estudiante, al ingresar a su entorno estudiantil, reciba el aviso del cambio tan importante que se está ejecutando en relación con este requisito curricular de su carrera. Esta advertencia es muy visible en el entorno estudiantil, por lo que resulta un valioso insumo para este Programa.
5. Oficio enviado de parte de la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, a jefaturas y direcciones de la Universidad, donde se informa del acuerdo tomado por los miembros del Consejo de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en fecha del día 25 de febrero del 2021: “Aprobar el cambio de nombre del Programa de Estudios Generales a Programa de Humanidades, a partir del 1 de marzo, 2021 e informar a las instancias correspondientes”, solicitando hacer extensiva esta comunicación al personal a su cargo (E.C.S.H.099.2021).
6. Grabación de programa en plataforma Facebook Live, con la Comisión de Capacitación, Desarrollo y Formación de Líderes, de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED). El programa, a cargo de las estudiantes Raquel Cordero Sánchez y Yerlyn Vanessa Valladares Delgado, permitió múltiples intercambios con estudiantes, en fecha del 11 de noviembre del 2020. Facilitado por las estudiantes de la Comisión de Líderes, la grabación se encuentra disponible también en el sitio web del Programa de Humanidades.
7. Grabación del programa “Al aire con campus”, espacio de Campus Estudiantil. Este programa estuvo a cargo del estudiante Jorge Fernández, por medio de la plataforma de Instagram, en fecha 20 de noviembre del 2020, el cual permitió difundir entre sectores estudiantiles algunos de los cambios más importantes del Programa de Estudios Generales. Campus Estudiantil está extendiendo la experiencia con las cátedras que brindan oferta académica al Programa, con el objetivo, de brindar renovada información sobre este tópico, esta vez desde el escenario de las cátedras que administran de forma directa la docencia universitaria.

8. Grabación en curso, de videos conteniendo directrices del Programa de Humanidades en relación con el cumplimiento del requisito curricular para los niveles de Diplomado y Bachillerato; así como el tema de reconocimiento de asignaturas en Universidades adscritas al convenio CONARE. Estos videos, realizados con el apoyo directo de Pamela Jiménez Flores, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, serán un recurso adicional que se brindará a la población estudiantil, con el propósito de difundir parte esencial de las transformaciones que lleva a cabo el Programa de Humanidades.
9. Reunión con personal de DAES, que atiende el sistema de redes sociales (SISARES) y servicio de atención mediante correos (contacto@uned.ac.cr), con el propósito de analizar y armonizar la información que se brinda a la población estudiantil sobre los cambios generados con la implementación del Programa de Humanidades. La sesión de trabajo efectuada el 17 de febrero de los corrientes, se llevó a cabo por medio de Microsoft Teams, permitiendo la mejora de los canales de información y comunicación.
10. Apertura de la página oficial en la plataforma Instagram, atendida por el suscrito, con el fin de brindar información actualizada del Programa de Humanidades, publicar contenidos relacionados con la gestión académica y resolver consultas de personas interesadas en el mismo. El URL del Instagram es el siguiente: <https://www.instagram.com/programadehumanidades/>
11. Programación de videoconferencia, dirigida a centros universitarios y población estudiantil, para conversar y recibir consultas sobre detalles de la implementación del Programa de Humanidades a partir del segundo cuatrimestre del 2021. Otras actividades de esta naturaleza, organizadas en el pasado, han ofrecido valiosos insumos que han venido a mejorar la gestión administrativa y académica del Programa de Humanidades.
12. Programación de visitas a centros universitarios, en tanto sea posible por la situación de pandemia que vive el país, para efectuar reuniones con personal administrativo y estudiantes, en procura de divulgar información y compartir criterios sobre el Programa de Humanidades. Al igual que en visitas efectuadas en el pasado por parte del suscrito, este ejercicio brinda enormes beneficios sobre medidas por tomar y acciones por definir de parte de la coordinación del Programa de Humanidades.
13. Difusión de la oferta académica y gestión administrativa del Programa de Humanidades, por medio de las redes sociales que administra la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y a través de ellas, con las que tiene a su cargo la Universidad como tal.

Lo firma don Rafael en calidad de coordinador del Programa de Humanidades y doña Floreny da el visto bueno como directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

En este último punto queda evidenciado que se han utilizado todas las herramientas y canales de información y comunicación disponibles para divulgar ampliamente el cambio que se materializa a partir del segundo cuatrimestre de este año que fue aprobado desde hace varios años, pero que hasta ahora se logra realizar, esa información es esencial para los estudiantes.

También vimos la primera nota que responde a la inquietud que discutimos aquí en sesión del Consejo Universitario cuando analizábamos las propuestas de cambio al Reglamento General Estudiantil dando el cambio de nombre del Programa de Generales a Humanidades y la preocupación que teníamos sobre la materias que en el pasado cualquier estudiante hubiera aprobado en los diferentes programas de Generales que hemos tenido a lo largo de la historia en la Universidad a mí me agrada mucho la respuesta que da don Rafael con el visto bueno de la dirección de Escuela en sentido de que todo curso que una haya llevado en el pasado de los diferentes programas de Generales va a ser reconocido y se homologara con alguno de los cursos en las diferentes áreas que tiene el nuevo Programa de Humanidades, me parece que era la mejor manera de abordar esa situación.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta señor rector, yo quería expresar que me gustó mucho los dos oficios de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades ante el acuerdo del Consejo Universitario, nada más quería indicar que es importante a la hora de tomar el acuerdo hay que poner como considerando; el acuerdo anterior, los dos oficios de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

Me parece importante que uno de los acuerdos sea para agradecer al señor Rafael Méndez y a doña Floreny por atender las inquietudes planteadas por este Consejo Universitario en relación con las implicaciones que esto tenía para los estudiantes con el cambio de nombre, pero también me parece importante señor rector que en un segundo punto decir; acoger lo que usted leyó en el primer documento donde él dice de manera específica la forma en la que se va a proceder, entonces acoger o dar por conocido su complacencia, me parece importante que se transcriba textualmente, esa es mi sugerencia señor rector porque ese es el compromiso que adquiere el Programa de Humanidades, pero que también responde a las inquietudes que muy bien mencionamos en la sesión correspondiente, si fue posible me gustaría que el acuerdo quedara en esos términos señor rector.

RODRIGO ARIAS: A mí me gustaría que fuera un verbo que demuestre que estamos respaldando lo que plantea porque habrá cambios en el tiempo y este acuerdo se podrá estar implementando para personas entre 5 o 10 años no

sabemos, que quede muy claro que el Consejo Universitario avala o respalda lo que indica el oficio, podría ser más contundente de que estamos de acuerdo con lo indicado ahí.

MARLENE VÍQUEZ: Pero que se transcriba en lo que interesa los puntos específicos del primer oficio.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, pero ¿Cuál verbo usamos? ¿Avalar o respaldar?

MARLENE VÍQUEZ: A mí me gusta más respaldar.

RODRIGO ARIAS: Sí, respaldar la propuesta y se transcribe lo que indica. Tenemos que regular para el futuro y que ni vengan después personas más adelante a decir que un curso no se reconoce y aquí estamos diciendo que todos los cursos llevados a lo largo de la historia se reconocen.

Doña Nancy nos plantea apoyar o respaldar, como opciones.

MARLENE VÍQUEZ: Yo prefiero respaldar.

RODRIGO ARIAS: Me parece respaldar.

¿Todos están de acuerdo? ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

Entonces ponemos respaldar con todos los considerandos y lo que se mencionó hace un rato en la lectura del documento y las propuestas que se plantearon.

Esto realmente es muy importante le da seguridad jurídica a las o los estudiantes que en algún momento de la historia hayan aprobado cursos de los distintos programas de Generales.

MARLENE VÍQUEZ: Sí y me gustó mucho la apertura que tuvo la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

RODRIGO ARIAS: Era un punto que a mí me preocupaba particularmente en ese momento las condiciones de nuestra población estudiantil, uno conoce que muchos regresan años después, los conocimientos de humanidades por dicha aquí se están reconociendo todas asignaturas que hayan aprobado en algún momento, me pareció muy bien el planeamiento de la Escuela.

Queda aprobado. Le damos firmeza al acuerdo que acabamos de aprobar. Queda aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO III, inciso 9)**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2845-2021, Art. III, inciso 6-a) celebrada el 4 de marzo del 2021 (oficio CU-2021-070), que en lo que interesa, indica:**

#### **SE ACUERDA:**

1. Solicitar al señor Rafael Ángel Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Estudios Generales y a la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, que procedan a plantear un plan de transición amplio e inclusivo, que permita a las personas estudiantes que iniciaron anteriormente sus estudios en la UNED y aprobaron cursos de los antiguos programas de estudios generales, continuar y concluir con éxito sus estudios dentro de la Universidad, tomando en consideración no solo el derecho básico que indica el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, sino también las situaciones especiales de estudiantes que llevaron sus estudios en algún momento anterior en la UNED y no pudieron concluirlos por diferentes situaciones.
  2. Solicitar al señor Méndez que informe al Consejo Universitario y a la Rectoría, sobre las gestiones que se realicen en relación con el correspondiente plan de transición, el cual debe ser clara y ampliamente divulgado, y explicado a la comunidad estudiantil.
- 2. El oficio ECSH-PEG 0006-2021 del 9 de marzo del 2021 (REF. CU-143-2021), suscrito por el señor Rafael Ángel Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Humanidades, con el visto bueno de la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2845-2021, Art. III, inciso 6-a), punto No. 1, celebrada el 4 de marzo del 2021 (oficio CU-2021-070), plantea la propuesta que implementa el Programa de Humanidades, en relación con el plan de transición del Programa de Estudios Generales al Programa de Humanidades.**
- 3. El oficio ECSH-PEG 0007-2021 del 9 de marzo del 2021 (REF. CU-144-2021), suscrito por el señor Rafael Ángel Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Humanidades, con el visto bueno de la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que, en atención al**

acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2845-2021, Art. III, inciso 6-a), punto No. 2, celebrada el 4 de marzo del 2021 (oficio CU-2021-070), brinda información sobre un conjunto de acciones planificadas y ejecutadas por la dirección de esa Escuela y la coordinación del Programa de Humanidades, en relación con la divulgación del plan de transición.

4. El oficio R-0299-2021 del 18 de marzo del 2021 (REF. CU-169-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2847-2021 del Consejo Universitario, del 18 de marzo del 2021.

**SE ACUERDA:**

- 1) **Agradecer a la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y al señor Rafael Ángel Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Humanidades, la respuesta brindada en los oficios ECSH-PEG 0006 y 0007-2021.**

- 2) **Respaldar las siguientes propuestas contenidas en el oficio ECSH-PEG 0006-2021 por la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y la coordinación del Programa de Humanidades, para asegurar la continuidad de la población estudiantil mediante el reconocimiento de todas las asignaturas cursadas anteriormente en los planes de estudios generales de la UNED y determinar su homologación en el nuevo plan de humanidades:**

1. **Población estudiantil que, al finalizar el primer cuatrimestre del 2021, tenga aprobados 12 créditos y no se haya graduado**

A la persona estudiante en estas condiciones se le convalidarán los 12 créditos. Para completar sus 18 créditos, deben aprobar en el plan de estudios del Programa de Humanidades 6 créditos adicionales, divididos de la siguiente forma: una asignatura en el área de “Estudios Culturales” y otra asignatura en el área denominada “Investigación Social y Ambiente”.

2. **Población estudiantil que, al finalizar el primer cuatrimestre del 2021, tenga aprobados 18 créditos y no se haya graduado**

A la persona estudiante en estas condiciones se le convalidarán los 18 créditos en el Programa de Humanidades y, por tanto, no

debe aprobar ninguna asignatura adicional dentro del Programa de Humanidades.

**3. Población estudiantil que, al finalizar el primer cuatrimestre del 2021, haya obtenido el grado académico de Diplomado**

Si la persona estudiante ganó 12 créditos de Estudios Generales dentro de su Diplomado, debe aprobar en el plan de estudios del Programa de Humanidades 6 créditos adicionales, divididos de la siguiente forma: una asignatura en el área de “Estudios Culturales” y otra asignatura en el área denominada “Investigación Social y Ambiente”.

Si la persona estudiante ganó 18 créditos de Estudios Generales dentro de su Diplomado, no debe aprobar ninguna asignatura adicional en el Programa de Humanidades.

**4. Población estudiantil que, al finalizar el primer cuatrimestre del 2021, haya obtenido el grado académico de Bachillerato y/o Licenciatura**

Si la persona estudiante ganó 18 créditos de Estudios Generales dentro de su Bachillerato y/o Licenciatura, no debe aprobar ninguna asignatura adicional en el Programa de Humanidades.

**5. Población estudiantil que, al finalizar el primer cuatrimestre del 2021, tenga aprobadas asignaturas individuales del Programa de Estudios Generales**

Toda persona estudiante que haya aprobado una o más asignaturas dentro del Programa de Estudios Generales, independientemente del año de ingreso a la UNED, tendrá derecho a que se le lleve a cabo un estudio en procura de determinar por cuáles asignaturas del Programa de Humanidades se le convalidarán.

La Coordinación del Programa de Humanidades convalidará las asignaturas aprobadas dentro del Programa de Estudios Generales, con base en los siguientes criterios:

- a. Las asignaturas Técnicas de estudio a distancia, Técnicas de estudio a distancia e investigación y Métodos de estudio a distancia e investigación, se convalidarán por Procesos y estrategias de educación a distancia (05442), del módulo denominado AUTORREGULACIÓN Y APRENDIZAJE.

- b. Las asignaturas vinculadas con la disciplina histórica, ciencias sociales y pensamiento occidental, se convalidarán dentro del módulo denominado HISTORIA.
- c. Las asignaturas relacionadas con lengua y literatura, literatura hispanoamericana y castellano básico, se convalidarán dentro del módulo llamado LENGUA Y LITERATURA.
- d. Las asignaturas vinculadas con la herencia filosófica, ética, pensamiento filosófico y perspectivas filosóficas del hombre, se convalidarán dentro del módulo denominado FILOSOFÍA Y PENSAMIENTO CIENTÍFICO.
- e. Las asignaturas relacionadas con la disciplina sociológica, las ciencias exactas y naturales y pensamiento lógico matemático, se convalidarán dentro del módulo denominado INVESTIGACIÓN SOCIAL Y AMBIENTE.

## **ACUERDO FIRME**

### **10. Oficio SCU-2021-063 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones de la propuesta de modificación del Reglamento General Estudiantil.**

Se conoce el oficio SCU-2021-063 del 22 de marzo del 2021 (REF. CU-174-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles (REF. CU-172-2021). Además, la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (REF. CU-158-2021), la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (REF. CU-159-2021), y la Escuela de Ciencias de la Educación (REF. CU-164-2021), manifiestan no tener observaciones a la propuesta.

RODRIGO ARIAS: Vamos a conocer el siguiente punto que es el que se relaciona con el tema que estábamos viendo, la propuesta de reformas al Reglamento General estudiantil planteado por el Programa de Generales dado que cambia de nombre, aquí es donde íbamos a invitar a don Rafael para que participara en la sesión.

Entramos a ver la propuesta de reforma del Reglamento General Estudiantil que nos pidió el Programa de Humanidades y las observaciones recibidas, este tema lo abordamos con base al oficio SCU-2021-063 del 22 de marzo suscrito por doña Ana Myriam Shing coordinadora general del Consejo Universitario, dice lo siguiente:

Les informo que el 19 de marzo venció el plazo para recibir observaciones a la propuesta de **“Modificación del Reglamento General Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia”**

Adjunto la información de las observaciones realizadas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), además de la observación general de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. La Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y la Escuela de Ciencias de la Educación indican no tener observaciones a la propuesta.

Además, informo que no recibieron observaciones de la Federación de Estudiantes (FEUNED), ni de la Defensoría de los Estudiantes.

Dentro de los anexos que tenemos hay una tabla en la cual viene la redacción actual, la propuesta que hacia el Programa de Estudios Generales y observaciones que hace la Dirección de Asuntos Estudiantiles que es la que vamos a utilizar para analizar la modificación que finalmente se pueda dar hacer de este Reglamento.

\*\*\*

Al ser las 12:07 pm, el señor Rafael Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Humanidades ingresa a la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Le damos la bienvenida a Rafael Méndez coordinador del Programa de Humanidades que acaba de integrarse a la sesión.

Vamos a iniciar a ver las observaciones recibidas sobre la propuesta modificación del Reglamento General Estudiantil, Rafael estamos precisamente por empezar ese punto.

Vamos a iniciar con la lectura de las observaciones y propuestas, luego vemos si de parte del Consejo Universitario hay alguna observación adicional en relación con lo que vamos a abordar.

Es sobre Reglamento General Estudiantil.

Capítulo III:

Redacción actual: Capítulo III Abreviaturas y acrónimos, Artículo 3: “PEG Programa de Estudios Generales”.

La propuesta: Capítulo III Abreviaturas y acrónimos, Artículo 3: “PH Programa de Humanidades”

Sobre ese punto no hay observaciones.

Capítulo V:

Capítulo V “Clasificación de los programas, los estudiantes y las condiciones estudiantiles”.

Hay solo una propuesta y las observaciones, no voy a leer la redacción actual de artículo, estoy en la segunda y tercera columnas:

Capítulo V “Clasificación de los programas, los estudiantes y las condiciones estudiantiles”.

Artículo 5, Inciso b2:

“Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura cada estudiante debe aprobar, de forma adicional, una asignatura de cada una de las siguientes áreas: Estudios Culturales e Investigación Social y Ambiente. A estos 6 créditos se le denomina Ciclo de Humanidades II”.

La Dirección de Asuntos Estudiantes hace la siguiente observación:

Creemos que esta redacción no es clara con lo expuesto, ya que se indica “una asignatura de cada una de las siguientes áreas...” Las personas pueden comprender que es solo una asignatura y no dos. Además, en ninguna parte se indica que se debe de tener aprobada el Ciclo 1 del Programa de Humanidades, para cursar el ciclo 2 de Humanidades. Se recomienda la siguiente redacción: Para cursar el ciclo de Humanidades 2, las personas estudiantes deben de aprobar o tener reconocido el ciclo de Humanidades 1. El Ciclo de Humanidades 2, estará compuesto por dos asignaturas, las cuales deben corresponder, una al área de Estudios Culturales e Investigación Social y la otra asignatura al área de Ambiente.

¿Hay observaciones sobre este punto?

Yo tengo una duda Rafael: ¿Sí es que para llevar alguna de las asignaturas de Humanidades II tienen que haber terminado Humanidades I completo?

RAFAEL MÉNDEZ: Buenos días, señoras y señores un gusto saludarles. En dos direcciones, don Rodrigo a su pregunta, no, porque hay muchas carreras que tienen como inicio bachillerato, esas carreras pueden iniciar con las de bachillerato sin ningún problema, solo reconociendo en matrícula la diferencia que hay en el momento de matricular las de diplomado y las de bachillerato, pero no hay ninguna obstrucción ni ningún obstáculo en esa dirección.

RODRIGO ARIAS: Se puede quedar tal y como usted lo plantea.

RAFAEL MÉNDEZ: Sí, no hay ningún problema, más bien sí ustedes los permiten quisiera hacer dos observaciones con relación a las anotaciones que nos hacen los compañeros y compañeras de DAES, sobre la observación que en ninguna parte (...)

RODRIGO ARIAS: Algo está pasando con la transmisión Ana Myriam.

ANA MYRIAM SHING: No es la transmisión, creo que es la conexión de don Rafael que tiene tal vez una computadora encendida.

RODRIGO ARIAS: Se estaba repintando la misma conversación ya 3 veces.

ANA MYRIAM SHING: Pero es él.

EDUARDO CASTILLO: Es que creo que él estaba conectado también al Consejo de Escuela de Sociales.

RODRIGO ARIAS: Estaba en Consejo de Escuela tiene razón.

Sigamos con la lectura de la propuesta, aquí me quedó claro que dice Rafael que no tiene que necesariamente haber terminado la primera parte de Humanidades para llevar asignaturas de la segunda parte, lo cual a mí me parece que no debe ser requisito uno de otros porque son Estudios Generales conocimientos generales de las diferentes áreas donde tenemos asignaturas y más que nuestros estudios generales y humanidades como ahora lo vamos a ver claramente son verticalizados, es decir una persona los puede llevar a lo largo de sus vida en la universidad, no podemos obligarlos a llevarlos en un momento determinado de la carrera es una formación general complementaria al conocimiento específico de la carrera que está cursado.

A mí me parece que lo adecuado es que no estén condicionados unos a otros, sino que se sepa que tiene que llevar 12 créditos con un propósito y 18 para otro, pero la persona es la que dentro de un currículo flexible en el momento que corresponda puede ir llevando las asignaturas según sus posibilidades, me parece bien la respuesta que don Rafael nos dio.

EDUARDO CASTILLO: Hay dos casos, hay estudiantes que inician desde el diplomado y otros que inician desde el bachillerato, eso son los que indicaba don Rafael.

RODRIGO ARIAS: Para todos yo creo que no debería haber un requisito de esa naturaleza sí tenemos verticalizados los Estudios Generales, los puede llevar al final si quiere.

EDUARDO CASTILLO: Es correcto.

RAFAEL MÉNDEZ: Ya estoy conectado nuevamente, me disculpan por favor.

RODRIGO ARIAS: Decíamos que usted nos aclaró que no está condicionando haber terminado los 12 créditos de la primera para poder llevar los de la segunda parte, podríamos dejar la redacción propuesta por usted, que es la de la segunda columna.

RAFAEL MÉNDEZ: Sí correcto, además hay que anotar una observación adicional, en Reglamento vigente, en el mismo artículo 5 b-1) establece claramente los términos para las personas que son específicas para diplomado, me permito leérselas muy puntual.

Dice el artículo 5 b-1): "Para graduarse a nivel de diplomado cada estudiante debe aprobar una asignatura de cada una de las siguientes áreas (...) son cuatro, (...) Autorregulación y Aprendizaje, Lengua y Literatura, Filosofía y Pensamiento Científico e Historia. A estos 12 créditos se le denomina Ciclo de Humanidades I.

De ahí que ese inciso b-1) se vincula directamente con en b-2) que específicamente indica que quienes vengan de diplomado agregan 2, los de bachillerato pueden llevarla en cualquier momento de carrera, al inicio, al medio o al final sin ningún obstáculo, lo que nosotros naturalmente vamos a recomendar siempre y en eso los Centros Universitarios han sido muy colaboradores es en procura de que los estudiantes las lleven al inicio y que preferiblemente la asignatura Procesos y Estrategias de Educación a Distancia que es una asignatura pensada de inducción a la vida universitaria en el modelo de estudios a distancia preferiblemente sea llevada al inicio de sus carreras y su instancia en la Universidad para que con ella puedan obtener ideas y familiarizarse con este modelo.

Es nuestra recomendación, pero principalmente la normativa establece muy claro en el b-1) y el b-2) los requisitos a nivel de diplomado y la libertad a nivel de bachillerato que lo lleven en cualquier momento.

RODRIGO ARIAS: Mantenemos la segunda columna.

RAFAEL MÉNDEZ: Es la sugerencia.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

¿Alguien quiere participar en este punto para ir avanzando?

Nadie, entonces leemos el siguiente punto solicitado, que es el artículo V inciso b-3) eliminarlo, este es el que tenía la obligación de llevar las Humanidades en los 4 primeros cuatrimestres, era horizontalizar los Estudios Generales, y ahora se está volviendo a la forma de atenderlo como se ha hecho históricamente en la UNED que es con Estudios Generales a lo largo de la carrera.

Para eliminarlo viene como justificación: brindar flexibilidad a la población estudiantil, en el momento de seleccionar las asignaturas por matricular para cumplir este requisito académico.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles dice lo siguiente: Se considera necesario eliminarlo con el objeto de ser congruente con las necesidades de las poblaciones estudiantiles de una oferta flexible.

Oficina de Registro y Administración Estudiantil se considera, además, que este proceso no es viable de controlar por el Programa de Humanidades, el sistema actual no permite controlar por áreas modulares la matrícula, esto se podría lograr hasta que se cuenta con el sistema correspondiente.

De todas formas, no es necesario llevar ese control si estamos flexibilizando para que como ha sido siempre las y los estudiantes llevan las Generales a lo largo de su carrera de acuerdo con las posibilidades que tengan.

¿Alguna observación en este punto?

MARLENE VÍQUEZ: Ninguna, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con la propuesta artículo 6 inciso b).

La propuesta es que se diga de esta manera:

“Estudiante transitorio: Cada estudiante empadronado únicamente en el PEA o en el PH”.

DAES dice que no tiene observaciones, está de acuerdo entonces con la propuesta.

¿Alguien que quiera decir algo al respecto?

Nadie, entonces pasamos al artículo 9, la propuesta es la siguiente:

Todo estudiante regular y del PH (...) es el cambio porque antes decía PEG Programa de Estudios Generales y ahora es PH Programa de Humanidades (...) debe realizar el proceso de admisión y de empadronamiento en alguna de las carreras que ofrece la Universidad, antes o durante el período de matrícula.

DAES hace la siguiente observación: Creemos que la redacción de este artículo es contradictoria con el artículo 6, ya que es posible que una persona estudiante este admitido y con empadronamiento como estudiante transitorio, por lo que al indicar que se debe de estar en una carrera, no es compatible con este concepto establecido en el artículo 6. La redacción que proponemos incluye la figura de los programas abiertos con los que cuenta la Universidad. La redacción que proponemos:

Viene una propuesta:

Todo estudiante regular y del PH debe realizar el proceso de admisión y de empadronamiento en alguna de las carreras o programas que ofrece la Universidad, antes o durante el período de matrícula”.

Dice, otro:

Como consideración importante se de tomar en cuenta asegurar a las personas que ya han cursado el plan de estudios de generales actual, que el mismo será reconocido en el plan nuevo del Programa de Humanidades, esto con el objeto de salvaguardar lo ya cursado por los y las estudiantes, se recomienda que este transitorio sea incluido de manera explícita en el Reglamento General Estudiantil.

Ese otro punto está más relacionado con lo que acabamos de ver en tema anterior de esta agenda del día de hoy.

Lo que estaríamos viendo es la redacción del artículo 9 en el cual DAES nos hace una propuesta, me gustaría saber qué piensa Rafael al respecto.

**RAFAEL MÉNDEZ:** Yo estuve leyendo con detenimiento y me parece una buena observación, de hecho, eso ya venía de años atrás en el Reglamento y me parece incluir programas en términos generales junto a carreras es más inclusivo y lo hace más armonioso, estoy totalmente de acuerdo y avalo la sugerencia.

Sobre lo otro, la observación final que hacen las y los colegas de DAES, en el párrafo externo al cuadro yo estoy en la misma dirección, creo que estamos en ese sentido con un discurso armonioso, ustedes habrán leído que lo que dice ahí corresponde al texto que nosotros presentamos en los oficios que ustedes han tenido la gentileza de analizar hoy, pero también les recomiendo exactamente esa preocupación que nos señalan los colegas de DAES está establecido en la página web particularmente en lo relativo a la sección que hemos abierto sobre que nos hemos hecho sobre qué sucede con la población estudiantil previa que aprobó asignaturas no solo en el Programa de Estudios Generales actual sino en los previos.

Ustedes saben que Estudios Generales tiene más de 40 años, la página web hemos incluido una sección específica sobre población estudiantil que tiene aprobadas asignaturas individuales del Programa de Estudios Generales a través de la historia y la forma en la que los vamos a recibir dentro del Programa de Humanidades independientemente de naturaleza, carrera o condición estudiantil que tengan de la Universidad para que de ese modo exista la menor afectación posible en relación con la población estudiantil que ustedes saben que va y viene dentro de la Universidad y para la cual nosotros tendríamos esta inclusión específica que sugerimos realizar dentro de la página web nueva.

**RODRIGO ARIAS:** Precisamente antes de este punto que es la reforma al Reglamento vimos los dos oficios que ustedes nos enviaron; el 007 que era sobre todas las actividades de divulgación que nos pareció muy completo, que ha usado los diferentes medios disponibles y el 006 que también nos pareció muy conveniente la forma como va a darse el proceso de reconocimiento y homologación de los cursos de cualquiera de los programas que ha tenido la Universidad y como calzan en las nuevas áreas.

Eso lo leímos hace un rato Rafael, no sé si usted estaba escuchando la sesión.

RAFAEL MÉNDEZ: Sí estaba al tanto.

RODRIGO ARIAS: Estábamos respaldando lo que usted indicaba, ya es un acuerdo del Consejo Universitario de respaldo de lo que usted planteó ahí.

RAFAEL MÉNDEZ: Yo quedo muy agradecido señores.

RODRIGO ARIAS: Con base a que ese acuerdo existe, no sé si será necesario incorporar un transitorio como lo propone DAES, porque de alguna manera ya está incluido con el acuerdo anterior.

¿Legalmente Nancy cómo lo ve usted?

Creo que sobra, pero sí hay que ponerlo lo hacemos también.

¿En relación con el artículo 9 acogemos la propuesta de DAES?

MARLENE VÍQUEZ: A mí me parece que el acuerdo anterior cuando nosotros indicamos de respaldar todas las indicaciones que nos especificó don Rafael es suficiente, en ese sentido sí hay que hacer un transitorio lo más que podemos hacer es poner uno haciendo referencia a ese acuerdo del Consejo Universitario, porque es ahí donde realmente se acogieron todos los puntos que detalló don Rafael en cada caso de estudiantes de manera que el proceso fuera de manera inclusiva, me parece que el transitorio no hace falta lo único que sí sería bueno tal vez es que se divulgue, al tener el acuerdo anterior que tomamos que se le haga saber don Rafael y que él tal vez lo incorpore en la página web que tiene al respecto, eso es importante.

RODRIGO ARIAS: Como encargado de Programa hace el proceso de reconocimiento y homologación de los cursos que alguien trae de otra universidad y obviamente los que se han cursado anteriormente en los diferentes Programas de Generales, que es lo que de manera muy amplia se vio en el punto anterior.

También comprendo la inquietud de DAES totalmente porque ellos no conocían esa segunda nota que vimos en el punto anterior de la agenda, estaban preocupados de cómo se iba a dar el reconocimiento a personas que tenían algún curso aprobado antes y que fue una inquietud que muchísimos estudiantes manifestaron a principios del año pasado cuando estaba pronto a iniciar el Programa y luego se atrasó por la pandemia.

Era una de las mayores inquietudes que me habían manifestado en varios sitios del país, qué pasaba con los que tenían uno, dos o tres cursos aprobados, aquí ya con el punto anterior se aclaró y se abordó de la manera más amplia posible y creo muy bien ordenado para que calcen dentro de las nuevas áreas, esa era mi consulta sí ya con ese acuerdo es necesario tener un transitorio.

Yo lo veo innecesario, pero por eso le hacía la consulta a doña Nancy o sí da más seguridad jurídica tener el transitorio, esa duda es la única que planteo y quisiera que la aclaráramos antes de proceder con la reforma al Reglamento según lo que nos habían solicitado.

Don Rafael sí tiene alguna otra observación.

RAFAEL MÉNDEZ: No señor, de momento no le agradezco mucho.

NANCY ARIAS: A mí me parece que es innecesario el transitorio porque ya está claro en el texto ahora sí tienen alguna duda de que alguien lo puede interpretar mal, sería mejor que sobre y no que falte, pero, así como está no es necesario.

RODRIGO ARIAS: Sí alguien más quiere hacer uso de la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más que quería agradecerle directamente a don Rafael el que haya acogido la solicitud expresa que le hizo el Consejo Universitario en la sesión del 04 marzo porque efectivamente hubo preocupación de parte nuestra con los estudiantes que cómo él dijo ahora vienen y van y que necesitamos más bien apoyarlos para que puedan concluir sus estudios, esa nota realmente en el caso personal me gustó muchísimo la forma en la que lo ha llevado a cabo y también la otra nota de divulgación donde acoge las peticiones del Consejo Universitario, da mucha tranquilidad para los miembros del Consejo Universitario al menos en mi caso el ver el cuidado que se ha tenido para cada uno de estos puntos que eran preocupaciones que teníamos algunas personas, muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene.

Le agradecemos a don Rafael el envío de los documentos y las aclaraciones en este punto de la agenda y entonces procedemos con las reformas que estaban solicitadas para que haya claridad dada la entrada en vigencia del nuevo Plan de Estudios de Humanidades y las propuestas que nos hizo el programa de las cuales se le hicieron observaciones solo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Estamos, en resumen, acogiendo la propuesta inicial en cuanto a Capítulo III artículo 3, Capítulo V Artículo 5, Inciso b2 y se elimina el artículo 5 inciso b-3), el artículo 6 inciso b) que cambia PEA por PH y en el artículo 9 adaptamos la propuesta que plantea asuntos estudiantiles.

Vamos a ver el acuerdo de inmediato, obviamente con los considerandos y antecedentes del caso.

Si no hay más observaciones les solicitaría que lo aprobemos. Queda aprobado de manera unánime y les solicito darle firmeza. Queda aprobado en firme con las modificaciones solicitadas y la redacción alterna del artículo 9.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 10)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio ECSH-PEG 0005-2021 del 26 de febrero del 2021 (REF. CU-109-2021), suscrito por el señor Rafael Ángel Méndez Alfaro, coordinador del Programa de Estudios Generales de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que solicita la implementación de ajustes en el Reglamento General Estudiantil de la UNED, dado que a partir del segundo cuatrimestre del 2021 el actual Programa de Estudios Generales se transformará en el Programa de Humanidades.**
- 2. Lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 59: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.”
- 3. El Consejo Universitario, en sesión 2845-2021, Art. III, inciso 6) celebrada el 4 de marzo del 2021 (oficio CU-2021-069), acuerda enviar a consulta de las Escuelas, la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), la Defensoría de los Estudiantes (DEFE) y de la Federación de Estudiantes (FEUNED), la propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General Estudiantil.**
- 4. El oficio SCU-2021-063 del 22 de marzo del 2021 (REF. CU-174-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles (REF. CU-172-2021). Además, la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (REF. CU-158-2021), la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (REF. CU-159-2021), y la Escuela de Ciencias de la Educación (REF. CU-164-2021), manifiestan no tener observaciones a la propuesta.**
- 5. El oficio R-0315-2021 del 24 de marzo del 2021 (REF. CU-184-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión**

extraordinaria 2848-2021 del Consejo Universitario, del 25 de marzo del 2021.

**SE ACUERDA:**

**Aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento General Estudiantil:**

- **Capítulo III Abreviaturas y acrónimos, Artículo 3:**

Se establecen, en orden alfabético, las siguientes abreviaturas y acrónimos:

CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CEU	Centro Universitario
CONARE	Consejo Nacional de Rectores
CONVIACA	Consejo de Vicerrectoría Académica
CU	Consejo Universitario
DAES	Dirección de Asuntos Estudiantiles
DICU	Dirección de Centros Universitarios
FEUNED	Federación de Estudiantes de la UNED
NEE	Necesidad Educativa Específica
OPES	Oficina de Planificación de la Educación Superior
OR	Oficina de Registro
PACE	Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes.
PEA	Programa de Educación Abierta.
PH	Programa de Humanidades.
PEE	Población Estudiantil Específica
PEU	Programa de Extensión Universitaria
RA	Retiro Autorizado
RI	Retiro Injustificado
SEP	Sistema de Estudios de Posgrado
SISGRA	Sistema de Graduaciones
TFG	Trabajos Finales de Graduación
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UNED	Universidad Estatal a Distancia

- **Capítulo V “Clasificación de los programas, los estudiantes y las condiciones estudiantiles”.**

**Artículo 5, Inciso b2:**

Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura, cada estudiante debe aprobar, de forma adicional, una asignatura de cada una de las siguientes áreas: Estudios Culturales e Investigación

Social y Ambiente. A estos 6 créditos se le denomina Ciclo de Humanidades II.

- **Eliminar el Artículo 5, inciso b3.**

- **Artículo 6, inciso b:**

**Estudiante transitorio:** Cada estudiante empadronado únicamente en el PEA o en el PH.

- **Artículo 9:**

Todo estudiante regular y del PH debe realizar el proceso de admisión y de empadronamiento en alguna de las carreras o programas que ofrece la Universidad, antes o durante el período de matrícula.

### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Rafael por habernos acompañado y aclarar las dudas en relación con este punto.

RAFAEL MÉNDEZ: Estamos para servirle.

RODRIGO ARIAS: De esta forma llegamos al final de la sesión de hoy, agradeciéndole su participación y apoyo a las diferentes iniciativas.

Volvemos hasta después de Semana Santa, desearles a todas las personas del Consejo y la comunidad universitaria, que nos ha estado siguiendo que descansen y puedan aprovechar estos días de reflexión de la mejor manera posible, hay que cuidarse que la pandemia sigue activa manteniendo todas las medidas que nos han recomendado, que pasemos de la mejor manera posible, muchas gracias, buenas tardes.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta y dos minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / JV \*\*\*